



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 26 de mayo de 1989

Núm. 63

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 15

Se recuerda la obligación que tienen las Corporaciones Locales de remitir su oferta anual de empleo público, debidamente aprobada, a este Gobierno Civil a efectos de su publicación coordinada con el resto de las ofertas de empleo público de las demás Administraciones Públicas; y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 91.1 y 91.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 352/1986 sobre oferta de empleo público de las Corporaciones Locales.

Palencia, 23 de mayo de 1989. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2600

bierno Civil autorizada por el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Presidente; y ello conforme a lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, arts. 17. 1, 31, 32.1 y 33.1 del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Palencia, 23 de mayo de 1989. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2601

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Carbones Manuel, S. A., contratista del suministro de 175 Tms. de carbón con destino a la calefacción de las Dependencias Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de octubre de 1988, en la ga-

rantía definitiva de 187.768 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 8 de mayo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2439

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución: De 16 de mayo de 1989, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el art. 52 de la Ley de Explotación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras: "Acondicionamiento de plataforma". C. C-615 de Palencia a Riaño, P. K. 96+000 al 99+500.

Tramo: Guardo - Velilla del Río Carrión.

Clave: 1.8.P-5.

Por Resolución de 4 de marzo de 1989, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 75/1989, de 4 de mayo, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a efectos de lo previsto en el

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 16

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se recuerda a las Corporaciones Locales de esta Provincia, la obligación que tienen de formar Inventario de todos sus bienes y derechos, debidamente actualizado y con las rectificaciones que procedan, debiendo remitir copia a este Go-

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, de 3 de marzo de 1989, fue aprobado el correspondiente proyecto. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar en 1989, con lo que llevan implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Guardo y Velilla del Río Carrión, y de este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado art. 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su totalidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su consta, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días o en todo caso, hasta el momento de levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Relación de bienes y derechos afectados

Lugar: Ayuntamiento de Guardo;
Hora: diez treinta; Día 27 de junio de 1989.

Lugar: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión; Hora: Diez treinta; Día: 28 de junio de 1989.

Finca Núm.	Propietarios	Superficie m.2
1	Ayuntamiento de Guardo..	2.520
2	Mina S. Luis (Guardo) ...	200
3	FRIF, S. L. (Guardo)	150
4	Ayuntamiento de Guardo ...	2.550
5	Ayuntamiento de Guardo ...	950
6	Ayuntamiento de Guardo ...	3.600
7	Don Jesús Mata González (Guardo)	150
8	Terminor, S. A. (Velilla del Río Carrión)	2.900
9	Terminor, S. A. (Velilla del Río Carrión)	2.310
10	Terminor, S. A. (Velilla del Río Carrión)	360
11	Terminor, S. A. (Velilla del Río Carrión)	5.089
12	D. Lucas de la Hoz Pedrosa	750
13	D. ^a Alodia Santos Santos ...	150
14	D. Domiciano V. de la Hoz	150
15	D. Lucas de la Hoz Pedrosa	45
16	Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión	4.000
Total		25.874

Palencia, 16 de mayo de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.

2588

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

BURGOS

ANUNCIO

Solicitud permiso de investigación

El Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitado el permiso de investigación siguiente:

Solicitante: Juan Milano Melero.

Número: 4.337.

Nombre: "MIMOSA" Recursos "C", cuadrículas 98, términos municipales de Quintanas de Valdelucio y otros de Burgos y Bascos de Valdivia y otros de Palencia.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en

el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, del Reglamento General por el Régimen de la Minería de 25.08.78.

Burgos, 21 de abril de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2350

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 618-621/89, seguido a instancia de María Luisa Gómez Antón, José M.^a Ramos García, Gerardo Galán Galán y Lucas Jesús Oteruelo Pardo, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Calzados Leticia, S.A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 5 de junio de 1989, a las once horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Calzados Leticia, Sociedad Anónima, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

2587

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dic-

tado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 139/88. — SENTENCIA número 242. — Audiencia Provincial. Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente, don Juan Segoviano Hernández. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero, don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, don Antonio Duque Plaza, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Astudillo, el que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Trinidad Infante Barrera; y de otra como demandados - apelados, don José Díez Maté, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Astudillo, y su esposa doña Inés Plaza Castaño, mayor de edad, sin profesión especial y de la misma vecindad, los que han estado representados por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendidos por el Letrado don Luis García Canteira; y también como demandado - apelado, don Dionisio Retuerto de la Loma, mayor de edad, vecino de Astudillo, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre declaración de propiedad y otros extremos.

Parte dispositiva. — FALLAMOS. — Que estimando, en la parte y forma que se dirá, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia, con fecha 12 de enero de 1988, en los autos de menor cuantía a que se refiere este rollo, y revocándola en lo necesario, por la presente debemos estimar y estimamos la demanda interpuesta a nombre de don Antonio Duque Plaza contra don José Díez Maté, doña Inés Plaza Castaño y don Dionisio Retuerto de la Loma, en cuanto a la pretensión recogida en el apartado a) del suplico de la misma; y así, debemos declarar y declaramos que don Antonio Duque Plaza, es dueño en pleno dominio, de la finca descrita en el hecho primero de la misma, a saber: "Lagar y pajar en la calle de Santa Clara, sin número, que linda derecha entrando con José Calvo; izquierda y espalda de herederos de Miguel Frías". Inscrita al tomo 1.270, libro 166, folio 87, finca

13.652, inscripción 1.ª, y rechazamos el resto de las pretensiones, confirmando en cuanto a ellas la sentencia recurrida, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano. — José Luis de Pedro. — Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado. — Concuera a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal al demandado - apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel.

2568

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

Don Miguel Angel Ameiz Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 525/83, a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, contra don Francisco - Javier Gómez Valle, sobre reclamación de 1.029.198 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 3 de julio de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 11 de septiem-

bre de 1991, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 3 de octubre de 1991, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

1.—Mitad indivisa de una casa vivienda en la calle Real, sin número, con cuadra y pajar; de noventa metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, Guillermo Puente; Sur, calle Real; y Este, Victoriano Gómez. Inscrita en el tomo 1.185, libro 25 del Ayuntamiento de Dehesa de Montejo, al folio 62, finca 5.456, inscripción primera. Tasada en 855.000 pesetas.

2.—Tierra al Cuerno, de doce áreas, que linda: Norte, herederos de Santiago Merino; Este, camino; Oeste, herederos de Felisa Gómez; y Sur, lindera-camino. Tasada en 69.000 pesetas. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 64, finca 5.457, inscripción primera.

3.—Tierra a Sobedo, de doce áreas, que linda: Norte, camino; Este, Vic-

toriano Gómez; Oeste, herederos de Felisa Gómez, y Oeste, lindera. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 65, finca 5.458, inscripción primera. Tasada en 69.000 pesetas.

4.—Tierra a Sobedo, de doce áreas, que linda: Norte, lastra; Sur, lindera; Este, Victorino Gómez, y Oeste, Arturo Cuenca. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 66, finca 5.459, inscripción primera. Tasada en 69.000 pesetas.

5.—Tierra a Humona, de doce áreas, que linda: Norte, Sur y Este con linderas, y Oeste, Victoriano Gómez. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 67, finca 5.460, inscripción primera. Tasada en 69.000 pesetas.

6.—Tierra a Arroyales, de treinta y seis áreas, que linda: Norte, Dionisio Cerezo; Sur, Victoriano Gómez; Este, monte, y Oeste, lindera. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 68, finca 5.461, inscripción primera. Tasada en 207.000 pesetas.

7.—Tierra a Calenturas, de veinticuatro áreas, que linda: Norte, herederos de Juan Narganes; Sur, Victoriano Gómez; Este y Oeste, linderas. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 69, finca 5.462, inscripción primera. Tasada en 138.000 pesetas.

8.—Tierra a Turquilla, de doce áreas, que linda: Norte y Oeste, lindera; Sur, ferrocarril, y Este, lastra. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 70, finca 5.463, inscripción primera. Tasada en 69.000 pesetas.

9.—Tierra a Fuentevellano, de doce áreas, linda: Norte, Arturo Cuenca; Sur, arroyo; Este, Victoriano Gómez, y Oeste, herederos de Santiago Merino. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 71, finca 5.464, inscripción primera. Tasada en 69.000 pesetas.

10.—Tierra a Prahilla, de veinticuatro áreas, que linda: Norte, lindera; Sur, arroyo; Este, Dionisio Cerezo, y Oeste, Victoriano Gómez. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 72, finca 5.465, inscripción primera. Tasada en 138.000 pesetas.

11.—Tierra a Valdeaes, de dieciocho áreas, que linda: Norte, Este y Oeste con linderas, y Sur, con Victoriano Gómez. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 73, finca 5.466, inscripción primera. Tasada en 103.500 pesetas.

12.—Tierra a Espinal, de veinticuatro áreas, que linda: Norte, Arturo Cuenca; Sur y Este, con lindera, y Oeste, Victoriano Gómez. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 74, finca 5.467, inscripción primera. Tasada en 138.000 pesetas.

13.—Tierra a El Valle, de doce áreas, que linda: Norte, Santiago Valle; Sur, camino; Este, herederos de Irene Ruiz, y Oeste, pared. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 75, finca 5.468 inscripción primera. Tasada en 69.000 pesetas.

14.—Tierra a Las Prahillas, de doce áreas, linda: Norte, arroyo; Sur y Este, pared, y Oeste, Victoriano Gómez. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 76, finca 5.469, inscripción primera. Tasada en 69.000 pesetas.

15.—Tierra a Solamata, de seis áreas, que linda: Norte, lindera; Sur, Victoriano Gómez; Este, herederos de Juan Narganes, y Oeste, Victoriano Pérez. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 77, finca 5.470, inscripción primera. Tasada en 34.500 pesetas.

16.—Tierra a Fuentiayó, de treinta y seis áreas, que linda: Norte, Victoriano Gómez; Sur, ejidos; Este, terraplén, y Oeste, Victoriano Gómez. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 78, finca 5.471, inscripción primera. Tasada en 207.000 pesetas.

17.—Tierra a Sopenillas, de doce áreas, que linda Norte, Victoriano Gómez; Sur, arroyo; Este y Oeste, pared. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 79, finca 5.472, inscripción primera. Tasada en 69.000 pesetas.

18.—Tierra a Sopeñas, de veinticuatro áreas, que linda: Norte, Victoriano Gómez; Sur, Manuel Alonso; Este y Oeste, con lindera. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 80, finca 5.473, inscripción primera. Tasada en 138.000 pesetas.

19.—Tierra a El Valle, de veinticuatro áreas, que linda: Norte, herederos de Félix Iglesias; Sur, Victoriano Gómez; Este, lindera, y Oeste, con pared. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 81, finca 5.474, inscripción primera. Tasada en 138.000 pesetas.

20.—Tierra a Prado Rey, de treinta y seis áreas, que linda: Norte, herederos de Juna Bedoya; Sur, Victoriano Gómez; Este, pared, y Oeste, ejidos. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 82, finca 5.475, inscripción primera. Tasada en 207.000 pesetas.

21.—Tierra a Laguna, de doce áreas, que linda: Norte, ejidos; Sur, arroyo; Este, Acilino Diez, y Oeste, Victoriano Gómez. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 83, finca 5.476, inscripción primera. Tasada en 69.000 ptas.

22.—Prado a Gandenosa, de veinticuatro áreas, que linda: Norte, ejidos; Sur, Ubaldo Cuenca; Este, pared y Oeste, Victoriano Gómez. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 84, finca

5.477, inscripción primera. Tasada en 138.000 pesetas.

23.—Prado a Cachetón, de doce áreas, linda: Oeste, con Victoriano Gómez y por los demás vientos, con ríos. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 85, finca 5.478, inscripción primera. Tasada en 69.000 pesetas.

24.—Prado a Corralón, de doce áreas, linda: Norte, Victoriano Gómez, y por los demás vientos, con pared. Inscrito en el mismo tomo y libro, al folio 86, finca 5.479, inscripción primera. Tasada en 69.000 pesetas.

25.—Prado a El Valle, de doce áreas, que linda: Norte, herederos de Victoriano Cuenca; Sur, Victoriano Gómez; Este, herederos de Félix Iglesias, y Oeste, Basilio de la Fuente. Inscrito en el mismo tomo y libro, al folio 87, finca 5.480, inscripción primera. Tasada en 69.000 pesetas.

Título: Las descritas fincas las adquirió por cesión de don Saturnino Gómez Ruiz, en virtud de escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Aguilar, don Salvador García Gómez.

Dado en Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez.— El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

2590

PALENCIA.—NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Magistrado Juez, don Jesús Bartolomé Reino Martínez, en proveído dictado con esta fecha en los autos de menor cuantía núm. 97/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Eliecer Casado Merino y Josefa Ruiz Salvador, contra Alenadro Subiñas y otros, se notifica y emplaza por medio del presente a los herederos y legatarios de Luis Subiñas Rojo y herencia yacente de Luis Subiñas Rojo, para que dentro del plazo imperforable de diez días comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, y apercibiéndoles de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Expido el presente, para cumplimiento de lo acordado, en Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2591



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



Separata del n.º 63, correspondiente al día 26 de mayo de 1989

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

CANDIDATURAS

proclamadas para las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo
convocadas por Real Decreto 377 - 1989, de 14 de abril.

(B. O. del E. núm. 115 del lunes 15 de mayo 1989)

1. IZQUIERDA DE LOS PUEBLOS

- 1 D. Juan María Bandrés Molet (EE).
- 2 D. Gonzalo Vázquez Pozo (PSG-EG).
- 3 D. Vicent Ventura Beltrán (UPV).
- 4 D. Marc Palmes Giró (ENE).
- 5 D. Mateu Morro Marcé (PSM).
- 6 D. Antonio Ramón Gil Díaz (AC).
- 7 D. Herminio Lafoz Rabaza (UA-CHA).
- 8 D. Juan Pons Moll (PSM).
- 9 D. Jesús Cañedo Valle (PAS).
- 10 D. Ramón Penagarikano Garmendía (EE).
- 11 D.^a Ana Gandón Menduina (PSG-EG).
- 12 D. Ernest García García (UPV).
- 13 D. Joaquín Ventura Ruiz (ENE).
- 14 D. Antoni Sansó Servera (PSM).
- 15 D. Lisardo Coll Botella (AC).
- 16 D. Joaquín Herrero Lorente (UA-CHA).
- 17 D.^a María Juan Benejam (PSM).
- 18 D.^a María Elena Margarita González Elcoro (PAS).
- 19 D.^a María Coro Agote Ugartemendía (EE).
- 20 D. Fernando Martínez Randulfe (PSG-EG).
- 21 D. Robert Miralles Cebriá (UPV).
- 22 D.^a Victoria Alsina Keith (ENE).
- 23 D. Cecilio Buele Ramis (PSM).
- 24 D.^a María de los Reyes Tarajano Tabares (AC).
- 25 D. Alfredo Joaquín Sánchez Ubeda (UA-CHA).
- 26 D. José Ramón Fernández González (PAS).
- 27 D.^a Miren Edurne Iriarte Amigot (EE).
- 28 D. Antón Martínez Aneiros (PSG-EG).
- 29 D.^a María Gracia Moles García (UPV).
- 30 D. Josep María Vilaró Valls (ENE).
- 31 D.^a María Rosario Gallardo Ferrer (PSM).
- 32 D. José Suárez Sánchez (AC).
- 33 D. Chabier Marías Conte (UA-CHA).
- 34 D.^a María Antonia Antón Fernández (PAS).
- 35 D. Fernando Campo Antonanzas (EE).
- 36 D. Rafael Martínez Castro (PSG-EG).
- 37 D. Cebriá Molinero Lloret (UPV).
- 38 D. Jaume Solé Martí (ENE).
- 39 D. Francisco Trobat Garcías (PSM).
- 40 D. Juan Francisco Delgado Gómez (AC).
- 41 D. Luis Hortas Terraza (UA-CHA).
- 42 D. Carlos Rubiera Tuya (PAS).
- 43 D.^a Teresa Casanovas Llorens (EE).
- 44 D. Carlos Varela García (PSG-EG).

- 45 D. Antoni Murillo Peris (UPV).
- 46 D. Joan Cusi Forch (ENE).
- 47 D.^a Josefina Tur Marí (PSM).
- 48 D. Francisco Miguel Zumaquero García (AC).
- 49 D. Jorge Escartín Guillén (UA-CHA).
- 50 D. Julián Fernández Montes (PAS).
- 51 D. Koldo Martínez Urionabarretxea (EE).
- 52 D. Gonzalo Vázquez López (PSG-EG).
- 53 D. José Luis González Cuervo (UPV).
- 54 D. Andoni Lloret Gisasola (ENE).
- 55 D. Frederic Sebastiá Melis Fullana (PSM).
- 56 D. Jesús Salvador Suárez Mendoza (AC).
- 57 D. Manuel López Martínez (PSG-EG).
- 58 D.^a Rosa María Covadonga Carvajal (PAS).
- 59 D. Emiliano López Atxurra (EE).
- 60 D. Xan López Facal (PSG-EG).

Suplentes

1. D. Santiago Cabello Solanas (UA-CHA).
2. D. Vicent Alos Moret (UPV).
3. D. Antonio Morral Berenguer (ENE).

CANDIDATURA NUMERO 1
IZQUIERDA DE LOS PUEBLOS (IP)

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma Valenciana adoptará la siguiente denominación: **UNITAT DEL POBLE VALENCIA - ESQUERRA DELS POBLES (UPV-EP)**.

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Galicia adoptará la siguiente denominación: **PARTIDO SOCIALISTA GALEGO - ESQUERRA GALEGA-ESQUERRA DOS POBO (PSG-EG/EP)**.

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Canarias adoptará la siguiente denominación: **ASAMBLEA CANARIA - IZQUIERDA DE LOS PUEBLOS (AC-IP)**.

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Cataluña adoptará la siguiente denominación: **ENTESA DELS NACIONALISTES D'ESQUERRA - ESQUERRA DELS POBLES (ENE/EP)**.

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Baleares adoptará la siguiente denominación: **PSM-ESQUERRA DELS POBLES (PSM-EP)**.

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Madrid, Castilla - La Mancha, Castilla y León, Rioja, Andalucía, Extremadura, Mur-

cia y Cantabria adoptará la siguiente denominación: **IZQUIERDA DE LOS PUEBLOS (IP)**.

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma del País Vasco adoptará la siguiente denominación: **EUSKADIKO EZKERRA-IZQUIERDA DE LOS PUEBLOS (EE-IP)**.

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Navarra adoptará la siguiente denominación: **EUSKADIKO EZKERRA-IZQUIERDA DE LOS PUEBLOS (EE-IP)**.

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Aragón adoptará la siguiente denominación: **UNION ARAGONESISTA - CHUNTA ARAGONESISTA - IZQUIERDA DE LOS PUEBLOS (UACHA/IP)**.

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Asturias adoptará la siguiente denominación: **IZQUIERDA DE LOS PUEBLOS - PARTIU ASTURIANISTA (IP)**.

2. FEDERACION DE PARTIDOS REGIONALES

1. D. Héctor Villalba Chirivella.
2. D. José Albadalejo Rodríguez.
3. D. Francisco Javier López Marciano.
4. D. Angel Sánchez Pascual.
5. D. Modesto Espinar Lafuente.
6. D. Rafael Ricardo Marín Fernández.
7. D. Juan Raúl Sanz Jiménez.
8. D. José María Febrer Callis.
9. D. Francisco Iglesias Carreño.
10. D. José Antonio Antequera Giner.
11. D. Rafael de la Sierra González.
12. D. José Luis Poderoso Cortijo.
13. D. Baudilio Alvarez Maestro.
14. D. Enrique Gil García.
15. D. Fernando Giner Giner.
16. D.^a María del Carmen García López-Valera.
17. D. Pedro Cañada Castillo.
18. D. Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.
19. D. Juan Vicente Barrés Recatalá.
20. D. Ramón Ruiz Ruiz.
21. D. Maximino Crespo Alarcón.
22. D. José Cremades Mellado.
23. D. Ismael García López.
24. D.^a Francisca González Martínez.
25. D. Daniel Conesa Mínguez.
26. D. Vicente Choví Año.
27. D. Luis Fernando Ruiz Sánchez.
28. D. Carlos Montáns Rueda.
29. D. Félix Macías Mateos.
30. D. Cándido Catalá Todolí.
31. D. Enrique Janda Prior.
32. D. Jesús García Sobrino.
33. D. Vicente Cabo Domingo.
34. D. Federico Luis Díaz Díaz.

35. D. Francisco Bote Nevado.
36. D. José María Orbañanos Carrillo.
37. D. José Antonio García García.
38. D. José Samuel Guerrero Guerrero.
39. D. Juan José Conde Guardino.
40. D. Carlos Gañán Gutiérrez.
41. D. Miguel Angel Gómez Penagos.
42. D. José Castellano Bolumar.
43. D. Roberto Blanes Vaño.
44. D.^a Dolores García Broch.
45. D. Pedro Jesús Muñoz Briones.
46. D. Manuel Rodríguez Hidalgo.
47. D. Salvador Martínez Alzamora.
48. D.^a Carolina Toyos Pérez.
49. D.^a María Angeles Ramón-Llin Martínez.
50. D. Manuel Matilla Pérez.
51. D. Antonio Soler Signes.
52. D. Francisco Avilés Alguacil.
53. D. Enrique Ramón Montañana.
54. D.^a Rosa Pérez Gil.
55. D. Alberto Medán Felici.
56. D.^a Elvira Borondo Mora.
57. D. Valentín Pardo García.
58. D. Victoriano Durán Moreno.
59. D.^a María Inés Gutiérrez Carvajal.
60. D. Rafael Juan Juan.

Suplentes

1. D. Carlos Ruiz Soto.
2. D. Vicente González Lizondo.
3. D. Miguel Ramón Izquierdo.

CANDIDATURA NUMERO 2

FEDERACION DE PARTIDOS REGIONALES

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Valencia adoptará la siguiente denominación: UNIO VALENCIANA (FPR), UV-(FPR).

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Melilla adoptará la siguiente denominación: UNION DE PUEBLO MELILLENSE (FPR), UPM-(FPR).

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Madrid adoptará la siguiente denominación: PARTIDO REGIONAL DE MADRID (FPR), PRM-(FPR).

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Extremadura adoptará la siguiente denominación: EXTREMADURA UNIDA (FPR), EU-(FPR).

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de La Rioja adoptará la siguiente denominación: PARTIDO RIOJANO PROGRESISTA (FPR), PRP-(FPR).

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Cantabria adoptará la siguiente denominación: PARTIDO REGIONAL DE CANTABRIA (FPR), PRC-(FPR).

3. PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA - UNIDAD COMUNISTA (PTE-UC)

1. D. Santiago Carrillo Solares.
2. D. Julián Ariza Rico.
3. D. Adolfo Piñedo Simal.
4. D. Juan Ignacio Marín Arce.
5. D. Rafael Carlos Fernández-Piñar Afán de Ribera.
6. D. Agustí Prats Martí.
7. D.^a María del Carmen Fernández-Lavandera Fernández-Lavandera.
8. D. Andrés Gómez Sánchez.
9. D. Isidro Antuñano Mauri.

10. D. Manuel Moreno Mateo.
11. D. Anselmo Hoyos Saiz.
12. D.^a María Enedina Alvarez Gayol.
13. D. Héctor Maravall Gómez Allende.
14. D. Amando García Rodríguez.
15. D. Antonio Fernández Gordillo.
16. D. Adolfo Pastor Alonso de Prado.
17. D. Lorenzo Hernández Jiménez.
18. D.^a María Mercedes Andrés Daina.
19. D. Antonio Rodrigo Torrijos.
20. D.^a Magdalena Macías Burguillos.
21. D. Angel Cristóbal Rodríguez.
22. D. José García Ortega.
23. D. Tomás Tueros Trueba.
24. D. Lorenzo Barón Ciprés.
25. D. José Manuel Fernández Pérez.
26. D. Francisco Velasco Sánchez.
27. D.^a Juliana del Pozo Alonso.
28. D.^a Emilia Martínez Castro.
29. D. Juan Villalba González.
30. D. Francisco Javier Terriente Quesada.
31. D. José Luis Insausti Catón.
32. D. Ignacio Latierro Corta.
33. D. Leonardo Dopico Vázquez.
34. D. Rafael Pillado Lista.
35. D. Venancio Cuenca López.
36. D. José Manuel Macías Romero.
37. D. José Manuel Cervera Grajera.
38. D. Miguel Angel Antonio Lorient Ariza.
39. D.^a María de las Cruces González-Mohino García Consuegra.
40. D. Juan Valle Triguero.
41. D. Luis López García.
42. D. Antonio García Larios.
43. D. Vicente Zaragoza Michavila.
44. D. José Luis Martín Cabezalí.
45. D.^a M.^a Agustina Guillém Cuesta.
46. D.^a Carmen Chover Miquel.
47. D. José Guerrero López.
48. D. Juan García García.
49. D. Manuel Martínez Lledo.
50. D.^a María de los Angeles Alvarez Martínez.
51. D. Teodoro Serafín Santana Hernández.
52. D. Antonio Muñoz Zamora.
53. D. Antonio Abel Ramiro García.
54. D. José Javier Puertas Diez.
55. D. Rafael Merino López Brea.
56. D. Emilio Gil Bravo.
57. D. Juan Pablo Núñez Oliva.
58. D.^a Ascensión Martínez de Mandojana Olabarría.
59. D. Alfredo Guillem Contreras.
60. D. Juan Salmerón Moreno.

Suplentes

1. D. Manuel Rico Rego.
2. D. Daniel Rubio Caballero.
3. D. Román García Sánchez.

4. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)

1. D. Francisco Rodríguez Sánchez.
2. D.^a Encarnación Otero Cepeda.
3. D. Mario Antonio López Rico.
4. D. Javier Aboy Pérez.
5. D. Xoán Carlos Carreira Pérez.
6. D. Eduardo Gutiérrez Fernández.
7. D. Pastor Alonso Paz.
8. D. Jesús Eladio Seijo Fernández.
9. D. Fernando Solla Fernández.
10. D. Angel Manuel Quintana González.
11. D. Angel María Beiras Torrado.
12. D. Joaquín Agulla Pizcueta.
13. D. Manuel González Ferradás.
14. D. Bieito Lobeira Domínguez.
15. D.^a Carmen Gómez García.
16. D. Andrés González Vizoso.

17. D. Fermín Alberto Paz Lami-gueiro.
18. D. José Antonio Avilés Vinagre.
19. D. José Luis González Vázquez.
20. D. José Andrés López González.
21. D. Manuel Fernández González.
22. D. José Enrique Tello León.
23. D. José Manuel Boulosa Iglesias.
24. D. Alfredo Suárez Canal.
25. D. Rafael José Mouzo Lago.
26. D. Luis Cancela Vecino.
27. D.^a María del Pilar Delgado Rosende.
28. D. Mariano Lema Pérez.
29. D. Manuel María Pena Silva.
30. D. Luis Rico Castro.
31. D. Antonio Sánchez Rivero.
32. D. Jesús Angel López Pintos.
33. D. Domingo Antonio García Fernández.
34. D.^a María Asunción Leiceaga Baltar.
35. D. Hernán Fernando Naval Parapar.
36. D. José Novas Piñeiro.
37. D. Evencio Ferrero.
38. D. Ramón Gándara Martínez.
39. D.^a Josefina Pereira Rivas.
40. D. Manuel César Méndez Batán.
41. D.^a Margarita Vázquez Veras.
42. D. José Luis Vidal Laiño.
43. D. Silo Castro Pérez.
44. D. Francisco Alonso Fernández.
45. D.^a María Pilar García Negro.
46. D. José Francisco Ferreiro Abelleira.
47. D.^a Isabel Otero Gago.
48. D. Adolfo Santiago Fraga López.
49. D. Francisco Allegue Tenreiro.
50. D. Alberto Blanco Casal.
51. D. Manuel Anxo Rendo Lema.
52. D. Xosé Manoel Fernández Varela.
53. D.^a Pilar Allegue Aguiete.
54. D. Luciano Sobral Fernández.
55. D. Miguel Angel Fernández Lores.
56. D. José Manuel Puga González.
57. D. Tobías Betanzos Rego.
58. D. Mariano Vidal Rial.
59. D. Jesús Méndez López.
60. D. Xesus Méndez Rodríguez.

Suplentes

1. D. Raimundo González Carballo.
2. D. José Ramón Fraga Rodríguez.
3. D. Luciano Guimeráns Pazos.

5. COALICION NACIONALISTA (EAJ-PNV-AIC-CG-PANCAL)

1. D. Juan Antonio Gangoiti Llaguno (EAJ-PNV).
2. D. Isidoro Sánchez García (AIC).
3. D. José Domingo Posada González (CG).
4. D. Francisco José Alonso Rodríguez (PANCAL).
5. D. Julio Jauregui Alonso (EAJ-PNV).
6. D. Francisco Javier Ucelay Sabina (AIC).
7. D. Ramón García Fontela (CG).
8. D. Luis María Rubio González (PANCAL).
9. D.^a Miren Idoia Genarruzabeitia Beldarraín (EAJ-PNV).
10. D. José Francisco Pérez Bravo (AIC).
11. D. José María Otero Fernández (CG).
12. D.^a María Rosario Sánchez Porro (PANCAL).
13. D.^a María del Carmen Garmendía Lasa (EAJ-PNV).

14. D. Ildefonso Chacón Negrín (AIC).
15. D.^a María del Carmen Somoza Núñez (CG).
16. D. Eleuterio Ferreira Carretero (PANCAL).
17. D. Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (EAJ-PNV).
18. D. Antonio Díaz García (AIC).
19. D. Argimiro Marnotes Rodríguez (CG).
20. D.^a Silvia Sánchez Garzón (PANCAL).
21. D. Emilio Olabarria Muñoz (EAJ-PNV).
22. D. Evaristo Armas Arteaga (AIC).
23. D. Manuel González Carballo (CG).
24. D. Ismael García del Teso (PANCAL).
25. D. Nerea Antia Vinos (EAJ-PNV).
26. D. León Manuel Acosta Nazco (AIC).
27. D. Angel José Rodríguez López (CG).
28. D. Raimundo Vicente Villalba (PANCAL).
29. D. Antonio Marquet Artola (EAJ-PNV).
30. D. José Francisco Pérez Duque (AIC).
31. D. Carlos Jesús Eduardo Rego Fernández (CG).
32. D. Carlos Rubio González (PANCAL).
33. D.^a María Jesús Vergara Serrano (EAJ-PNV).
34. D. Celedonio Soto Marrero (AIC).
35. D.^a María del Pilar Otilia López García (CG).
36. D.^a María Teresa Terceño Terceño (PANCAL).
37. D. Daniel Innerarity Grau (EAJ-PNV).
38. D. Ramón Lorenzo García Suárez (AIC).
39. D.^a Ana María Vázquez Garrote (CG).
40. D.^a María Nieves Lobato Encinas (PANCAL).
41. D. Juan María Ollora Ochoa de Aspuru (EAJ-PNV).
42. D. Miguel Zerolo Aguilar (AIC).
43. D.^a Angela María Sánchez Deiros (CG).
44. D. Fortunato Raposo García (PANCAL).
45. D. Alvaro Amann Rabanera (EAJ-PNV).
46. D. Antonio Telesforo Hernández Hernández (AIC).
47. D. Bieito Ledo Cabido (CG).
48. D. Luis Miguel Ledesma Marcos (PANCAL).
49. D. Josu Jon Imaz San Miguel (EAJ-PNV).
50. D. Alfredo Alberto Hernández (AIC).
51. D. José Miguel Reza Pérez (CG).
52. D. Prudencio Sáez Enriquez (PANCAL).
53. D.^a María del Carmen Guezala Oyarbide (EAJ-PNV).
54. D. Salvador Casanova Fernández (AIC).
55. D. Ricardo Primo Lino Taboada Arjona (CG).
56. D.^a María Mercedes Ruiz Gama (PANCAL).
57. D. Iurgi Gabirel Sarasa Rosales (EAJ-PNV).
58. D.^a María Cristina Jiménez Rodríguez (AIC).
59. D. José Castiñeira Puente (CG).
60. D. Marcelino González Piedrahita (PANCAL).

Suplentes

1. D. José Francisco Javier Sáenz de Buruaga Renobales (EAJ-PNV).
2. D. José Emilio García Gómez (AIC).
3. D. Juan Juega Puig (CG).

CANDIDATURA NUMERO 5
COALICION NACIONALISTA

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Navarra adoptará la siguiente denominación: COALICION NACIONALISTA - PARTIDO NACIONALISTA VASCO - ABERTZALE ELKARTEA - EUZKO ALDERDI JELTZALEA (EAJ-PNV).

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma del País Vasco adoptará la siguiente denominación: COALICION NACIONALISTA - PARTIDO NACIONALISTA VASCO - ABERTZALE ELKARTEA - EUZKO ALDERDI JELTZALEA.

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Galicia adoptará la siguiente denominación: COALICION NACIONALISTA - COALICION GALEGA (CG).

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Castilla y León adoptará la siguiente denominación: COALICION NACIONALISTA - PARTIDO NACIONALISTA DE CASTILLA Y LEON (PANCAL).

5. COALICION NACIONALISTA

A efectos del artículo 222 de la Ley Orgánica 5/1985, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, para la Comunidad Autónoma de Canarias, se expresan únicamente los nombres de los siguientes candidatos:

- D. Isidoro Sánchez García (AIC).
D. Francisco Javier Ucelay Sabina (AIC).
D. José Francisco Pérez Bravo (AIC).
D. Ildefonso Chacón Negrín (AIC).
D. Antonio Díaz García (AIC).
D. Evaristo Armas Arteaga (AIC).
D. León Manuel Acosta Nazco (AIC).
D. José Francisco Pérez Duque (AIC).
D. Celedonio Soto Marrero (AIC).
D. Ramón Lorenzo García Suárez (AIC).
D. Miguel Zerolo Aguilar (AIC).
D. Antonio Telesforo Hernández Hernández (AIC).
D. Alfredo Alberto Hernández (AIC).
D. Salvador Casanova Fernández (AIC).
D.^a María Cristina Jiménez Rodríguez (AIC).

Suplente

- D. José Emilio García Gómez (AIC).

6. PARTIDO ANDALUCISTA

1. D. Pedro Pacheco Herrera.
2. D. Diego de los Santos López.
3. D. Miguel Angel Arredonda Crecente.
4. D. Rafael Illescas Ortiz.
5. D. Angel Benito Jaén.
6. D. Francisco Javier Aroca Alonso.
7. D.^a Margarita Fernández Martínez.
8. D. José Bravo Sánchez.
9. D.^a María Cristina Alvarez Secades.
10. D. Agustín Tomás de Villar Iglesias.
11. D. José Calvo Poyato.

12. D.^a Julia Cano Valero.
13. D. Diego Miguel Martín Jara.
14. D. Miguel Camacho Ramírez.
15. D. José Luis Luceño Campos.
16. D.^a María Angeles Fernández Luna.
17. D. José Tomás Pérez Villar.
18. D. Rafael Aguilar Santos.
19. D. Ildefonso del Olmo García.
20. D. Francisco Cruz Beltrán.
21. D. Manuel Montalvo Soriano.
22. D. Miguel Avila Padial.
23. D. Miguel Angel Bellido del Pino.
24. D. Antonio Muro Romero.
25. D. Antonio Morales Priego.
26. D. Juan Harillo Ordóñez.
27. D. Francisco Baños Bellido.
28. D. Antonio Cruz Amario.
29. D. Vicente Moreno Flores.
30. D. Juan Antonio Segura Terribas.
31. D. José Manuel Díaz Sánchez.
32. D.^a Rosa María Rodríguez Lareda.
33. D. Salvador González González.
34. D. José Calabuig Fernández.
35. D. Juan Martínez González.
36. D. Mauro Martínez Domínguez.
37. D. Antonio Serafín Daza Sánchez.
38. D. Juan Antonio Galleffo Arrufat.
39. D. Francisco Moreno González.
40. D. Manuel Paulete Troyano.
41. D.^a María del Carmen Jiménez Jiménez.
42. D. Ildefonso Chacartegui Martínez.
43. D.^a Dolores Segura Navarro.
44. D. Antonio Domínguez Aguilar.
45. D. Ramón José M. Vázquez García.
46. D. Miguel Garcés Tercero.
47. D. Francisco Manuel Mingorance Alvarez.
48. D. Joaquín Antonio Galán Vázquez.
49. D. José Luis Becerra Becerra.
50. D. Marcelino Fernández Piñón.
51. D. Antonio González Parra.
52. D. Fernando Javier Rodríguez Moreno.
53. D. Gonzalo Ruiz Sánchez.
54. D.^a Esperanza J. Fernández Rodríguez.
55. D. Manuel Berenguer Pérez.
56. D. Pedro Carrillo Rodríguez.
57. D. Antonio Carlos Checa Fajardo.
58. D. Juan Bautista Serrano Cuevas.
59. D. José Ramón Melendres Ramírez.
60. D. José Bellido Aguilera.

Suplentes

1. D. José Casiano Pavón Arreciado.
2. D.^a María del Carmen Alvarez Núñez.
3. D. Miguel Jesús Ruiz Sánchez.
7. ALTERNATIVA VERDA-MOVIMIENTO ECOLOGISTA DE CATALUNYA.
1. D. Albert García i Serrats.
2. D.^a María Rosario Cruz Rivares.
3. D. Miquel-Didac Piñero i Costa.
4. D. Pompeu Vidal i Albert.
5. D. Joan Caranza i Balsebre.
6. D.^a María Capellas i Quintana.
7. D. Montserrat Pich i Llobet.
8. D. Carles Fontseré i Carrió.
9. D. Josep Luis Bronchal i Monge.
10. D. Guillem Pallesa de Ferrer Cajigal.
11. D.^a Concepció Llach i Tersol.
12. D.^a Guadalupe S. Fana Alonso.
13. D. Lluís Collell Demont Bolao.

14. D.^a Rosa María i Vern i Areny.
15. D. Ignasi Rocas i Huertos.
16. D. Marcellí Reyes i Vidal.
17. D. Joan Manuel Rodríguez Díez.
18. D. Ferrán Santoyo Medina.
19. D.^a Carmen Munueva Martínez.
20. D. Lluís Auquer i Framis.
21. D. Juli Fontoba i Sogas.
22. D. Julio Morales Navarro.
23. D. Josep María Lozano i Gibert.
24. D. Francisco Gonzalo Primetti.
25. D.^a Monserrat Batllori i Asbert.
26. D. Salvador Amela i Masip.
27. D.^a Carmen Pérez Herrera.
28. D. Lluís Alsina i Sureda.
29. D. Artur Larios i Villanova.
30. D.^a Natalia Torelló i Casanovas.
31. D. Tomás Pages i Bosh.
32. D. José González Lloret.
33. D. Vicent Romeu Llivina.
34. D.^a Herminia Casanova Roige.
35. D.^a Teresa Artés Trías.
36. D.^a Assumpció Asbert Riera.
37. D.^a Nuria Zanuy Viladerll.
38. D. Jordi Bautista García.
39. D. Albet Lluch i Carol.
40. D. Josep María Escofet i Jové.
41. D. Javier Bernal de los Santos.
42. D. Emili Bordes Vidal.
43. D. Carles Martínez Rivas.
44. D. Jaume Petit Losada.
45. D.^a Neus Coma Cañas.
46. D. Agustí Solé i Sala.
47. D.^a Montserrat Niño i Batllori.
48. D. Artur Lapieza Miguel.
49. D.^a María Isabel Rubio Ginés.
50. D.^a María Concepción Cánovas Murillo.
51. D.^a Josefa Madrid Madrid.
52. D. Joan Solé Durán.
53. D.^a María Dolores Serrano Manuera.
54. D. Miquel Angel Alabart i Saludes.
55. D.^a Mireia Luque Casanova.
56. D. Ignasi Batet i Trías.
57. D.^a Montserrat Meliz Escamilla.
58. D. Manel Torres i Sierra.
59. D.^a Gloria Romeu Martí.
60. D. Josep Puig i Boix.

Suplentes

1. D. Jordi Callol i Armengol.
2. D.^a Mónica Colledemont Rubio.
3. D. Joan María Carranza i Font.

8. HERRI BATASUNA

1. D. José María Montero Zabala.
2. D. Karmelo Landa Mendibe.
3. D. José Ignacio Aldecoa Azarloza.
4. D. José Manuel Pagoaga Gallas-tegui.
5. D.^a Genoveva Forest Tarrat.
6. D. Pablo Gorostiaga González.
7. D. Francisco Juan Zabaleta Zabaleta.
8. D.^a Amaia Montorio Urribarren.
9. D. Kepa Augusti Enbeita Ealo.
10. D. Iñaki Altuna Arandia.
11. D. Esteban Olaizola Elizazu.
12. D.^a Itziar Aizpurúa Egaña.
13. D. Adolfo Aráiz Flamarique.
14. D. Iñaki Esnaola Etcheverry.
15. D. Jone Miren Goicelaya Or-dorica.
16. D. Julen Kalzada Ugalde.
17. D. Ignacio Angel Olalde Arana.
18. D. Jesús María Iraeta Echeveste.
19. D. Francisco Ignacio Irín Sanz.
20. D.^a Laura Mintegui Lakarra.
21. D. Juan José Lopategui Lauzirika.
22. D. Rafael Díez Usabiaga.

23. D. Florencio Aoiz Monreal.
24. D.^a Miren Karmele Irizabal Garcés.
25. D. Alfonso Sastre Salvador.
26. D.^a Raquel Consuelo Peña Somavilla.
27. D. Jon Idígoras Gerrikabeitia.
28. D.^a Saturnina Abón Pérez.
29. D. José Luis Alvarez Emparanza.
30. D. Francisco Erdozaín Beroiz.
31. D. Lander Etxeberria San Sebastián.
32. D. Ignacio Anselmo Ruiz de Pinedo Undiano.
33. D.^a Arantza Arruti Odriozola.
34. D. Pedro Solabarria Bilbao.
35. D. Josu Cámara Izaguirre.
36. D. Ricardo González Moreno.
37. D. Jasone Manterola Dudagoitia.
38. D. Anastasio Erkizia Almandoz.
39. D. Iñaki Anda Urtarán.
40. D. Patxi Subijana Osa.
41. D.^a Maitane Inchaurreaga Uribarri.
42. D. Iñaki González Murúa.
43. D. Santiago Hernando Sáez.
44. D. José María Arteche Ocázar.
45. D. Jesús Angel Rincón Huerta.
46. D. Jonan Fernández Erdozia.
47. D. Jesús María Landa Ijurco.
48. D.^a Paula Oteiza Muguerza.
49. D. Jesús María Gete Olarra.
50. D.^a Maia Kontxita Erro Jáuregui.
51. D.^a Matilde Iturralde Martínez de Lizardui.
52. D. Baleren Bakaikoa Asurmendi.
53. D.^a Amaya Bao Gómez.
54. D.^a María Angeles Urra Vidaurre.
55. D. José Antonio Egido Sigüenza.
56. D. Joseba Xabier Portugal Arteaga.
57. D.^a Patricia Franco Ibarzábal.
58. D. José María Esparza Zabalegui.
59. D. José Luis Cereceda Garaio.
60. D. Rodolfo López Pico.

Suplentes

1. D. José María Blanzaco Sesma.
2. D. Juan Carlos San Miguel Goitia.
3. D. René Javier Santamaría Arinas.
4. D. Joseba Andoni Gorostiaga Lezama.
5. D.^a María Camino Mendiluce Arregui.
6. D. Francisco Javier Lage Araiz.

9. BACTERIA

1. D. Bernardo Fernández Souto.
2. D.^a Beatriz Villaubrales Jaro.
3. D. Luis Suárez Arangüena.
4. D. Ignacio Sanmartín Salvador.
5. D.^a María del Carmen Ramos Schlegel.
6. D. José Alberto Yules Ramos.
7. D.^a María Begoña Olaso Bilbao.
8. D. Julio Castro Jiménez.
9. D.^a Silvia Gómez Fernández.
10. D. Fernando Dobarro Lores.
11. D. Alfonso Ros Campos.
12. D. Manuel Angel Dueñas López.
13. D. Santos Ortiz Campillo.
14. D. Angel Expósito Cerro.
15. D. Víctor Benlloch Tamborero.
16. D.^a Silvia de Jesús Llopis Ramos.
17. D. Felipe Manuel Fernández Cuenca.
18. D.^a Beatriz Guerra Román.
19. D. Felipe Alfonso Lombo Brugos.
20. D. Miguel Angel Antón Tomás.
21. D. Alfredo Aparisi Durán.
22. D. Francisco Javier Armero Iranzo.

23. D. Francisco Javier Badillo Amador.
24. D.^a Victoria Ballester Martínez.
25. D. Alejandro Barallo Gimeno.
26. D.^a Ana Bargas Desolmes.
27. D.^a María Desamparados Baviera Carratalá.
28. D. Juan Ricardo Villora Martínez.
29. D.^a Carmen Natalia Sánchez Fidei.
30. D.^a Raquel Sarabia Alvarez.
31. D.^a María Angeles Lloria Serra.
32. D.^a Carmen Ferrando Ortiz.
33. D. Fernando Pérez Sempere.
34. D.^a Jacoba Pérez Solsona.
35. D. Javier Pitarch Garrido.
36. D. Hector Escrivá García.
37. D.^a María José Cervera Guillemos.
38. D.^a Natali Saval Adam.
39. D. Rafael Todolí Carbonell.
40. D. Joaquín Tamarit Canoves.
41. D.^a María del Carmen Gimeno Blay.
42. D. Francisco Javier Simarro Giménez.
43. D.^a María Pilar Punter Chiva.
44. D. Juan Luis Sicluna Lletget.
45. D.^a María Teresa Santiago Remón.
46. D. Francisco Vicente Grau Cervera.
47. D.^a María Luisa Troncho Tena.
48. D. Enrique Aguado Vidal.
49. D. Enrique Corella López.
50. D.^a María Loreto Gomar Daviu.
51. D. Máximo Ibo Galindo Orozco.
52. D.^a Begoña Láinez Mas.
53. D. Enrique Peñalver Mollá.
54. D.^a María del Pilar Lomba Alvarez.
55. D. Saturnino Martínez Gimeno.
56. D.^a María José Máñez Raimundo.
57. D. Alberto Marina Moreno.
58. D.^a María Carmen Martínez Soriano.
59. D. Javier Cubells Martínez.
60. D.^a María de los Desamparados Mercader Bayarri.

Suplentes

1. D. José David Bravo Minguet.
2. D.^a María del Carmen Montesinos Maties.
3. D. Miguel Angel Viciano Altava.

10. PARTIDO POPULAR

1. D. Marcelino Oreja Aguirre.
2. D. Fernando Suárez González.
3. D. Gerardo Fernández Albor.
4. D. Carlos Robles Piquer.
5. D. Pío Cabanillas Gallas.
6. D. José María Gil Robles Gil Delgado.
7. D. Miguel Arias Cañete.
8. D. Antonio Navarro Velasco.
9. D.^a Carmen Llorca Vilaplana.
10. D. Leopoldo Ortiz Climent.
11. D. Manuel García Amigó.
12. D. Joaquín Sisó Cruellas.
13. D. Domenec Romera Alcázar.
14. D. Arturo Juan Escuder Croft.
15. D. José Luis Valverde López.
16. D. José María Lafuente López.
17. D. Iñigo Méndez de Vigo Montojo.
18. D. José Javier Pomes Ruiz.
19. D. Pedro Argüelles Salaverría.
20. D. José María Alvarez de Eulate Peñaranda.
21. D. Javier Areitio Toledo.
22. D. Salvador Garriga Polledo.

23. D. José Manuel Fernández Nor-niella.
24. D.^a María Pilar Ayuso González.
25. D. José Gerardo Galeote Quecedo.
26. D. Isidoro Hernández-Sito García Blanco.
27. D. Rafael Izquierdo de Bartolomé.
28. D.^a Paloma Fernández Fontecha Torres.
29. D. Marcos Pedro Montes Montero.
30. D.^a María Generosa Souto Figueroa.
31. D.^a María del Carmen de Miguel Cerdón.
32. D. José Santiago Camba Bouzas.
33. D. José Luis de Solana Azcárate.
34. D. José Antonio García Alarilla.
35. D. Francisco Moreno Arena.
36. D. José Torres Hurtado.
37. D. Simón Pedro Barceló Vadell.
38. D. Fernando de Arbizu y Galarraga.
39. D. Senén Francisco Osorio Polo.
40. D. Alberto Garre López.
41. D. Salvador Sanchis Perales.
42. D. Rafael Girón Mantero.
43. D. Alberto Mediavilla Martínez.
44. D. Jesús Pérez Laviña.
45. D. Diego Porquera Moreno.
46. D. Julio Manuel Yebra Pimentel Blanco.
47. D. Angel Javier Juárez Gómez.
48. D.^a María Luisa Cava de Llano Carió.
49. D. Luis Romero del Amo.
50. D. Emilio Gamariz García.
51. D. Emilio Gimeno Martín.
52. D. Antonio Barranco Mora.
53. D.^a María Isabel Orbea González.
54. D. Pedro Benito Urbina.
55. D. Arturo Martínez Lázaro.
56. D. Eduardo Antonio Cocho Pérez.
57. D. Eulogio Agudo Calleja.
58. D. Bartolomé Lozano Pato.
59. D. José Luis Sánchez Pérez.
60. D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura.

Suplentes

1. D. Alfonso Pérez Guerra.
 2. D. Aurelio Mejías León.
 3. D. Julio del Valle Jiménez.
11. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
1. D. Fernando Morán López. (PSC-PSOE).
 2. D. Enrique Carlos Barón Crespo.
 3. D. Manuel Medina Ortega.
 4. D. Josep Verde i Aldea. (PSC-PSOE).
 5. D. Luis Planas Puchades.
 6. D. Juan Luis Colino Salamanca.
 7. D.^a Ana Clara Miranda de Lage.
 8. D. José Enrique Pons Grau.
 9. D. Francisco Oliva García.
 10. D. Joan Colom i Naval. (PSC-PSOE).
 11. D.^a Ludivina García Arias.
 12. D.^a María Izquierdo Rojo.
 13. D. José Álvarez de Paz.
 14. D. José Vázquez Fouz.
 15. D.^a Carmen Díez de Rivera Icaza.
 16. D. Juan José de la Cámara Martínez.
 17. D.^a Bárbara Dührkop Dührkop.
 18. D. Enrique Sapena Granell.
 19. D. Mateo Sierra Bardají.
 20. D. Xavier Rubert de Ventós. (PSC-PSOE).
 21. D. Pedro Bofill Abeilhe.
 22. D. Carlos María Bru Purón.
 23. D. Jesús Cabezón Alonso.

24. D. Eusebio Cano Pinto.
25. D. Juan de Dios Ramírez Heredia.
26. D. Víctor Manuel Arbeola Muru.
27. D. Javier Sanz Fernández.
28. D. José Manuel Duarte Cendan.
29. D. Javier de Paz Mancho.
30. D.^a Anna Terrón i Cusi. (PSC-PSOE).
31. D. Antonio Bódalo Santoyo.
32. D. José Miguel Bueno Vicente.
33. D. Santiago Aucejo Aucejo.
34. D. Eduardo Peche Echevarría.
35. D. Josep Moll Marqués.
36. D. Jordi Petit i Pamiés. (PSC-PSOE).
37. D. Francisco Javier Cuberta Galdos.
38. D.^a Rosario Ballester Angulo.
39. D. Manuel Arnal Monreal.
40. D. Francisco Sosa Wagner.
41. D.^a María Teresa Ibáñez Goicoechea.
42. D. Francisco Tudela Salvador.
43. D.^a María de la Consolación Benito Martínez.
44. D.^a Ofelia Soler Nondedeu.
45. D.^a María Isabel Rodríguez González.
46. D.^a María Soledad Pérez Domínguez.
47. D. Manuel Jacinto Roblizo Colmenero.
48. D. Josep Ramón Modol i Pifarré. (PSC-PSOE).
49. D.^a María Terrades Pallicer.
50. D.^a Martirio Tesoro Amate.
51. D.^a María Parra Gilabert.
52. D. Jesús José Lolo Soto.
53. D.^a Rosa Miguélez Ramos.
54. D. Enrique Louis Rampa.
55. D.^a Eugenia Andréu i Vendrell. (PSC-PSOE).
56. D.^a Berta Gil-Merino Rubio.
57. D.^a María del Carmen Blázquez Martínez.
58. D. Ernest Benito i Serra. (PSC-PSOE).
59. D. Alfonso Cid Sabucedo.
60. D.^a Pilar Guerra Merchán.

Suplentes

1. D. Joan Pluma i Vilanova. (PSC-PSOE).
2. D. Pedro Luis Martínez Pallarés.
3. D.^a Pilar Merchán Vega.

11. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

A efectos del artículo 222 de la Ley Orgánica 5/1985, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, para la Comunidad Autónoma de Cataluña, se expresan únicamente los nombres de los siguientes candidatos.

- D. Fernando Morán López (PSC-PSOE).
- D. Josep Verde i Aldea (PSC-PSOE).
- D. Xavier Rubert de Ventós (PSC-PSOE).
- D.^a Anna Terrón i Cusi (PSC-PSOE).
- D. Jordi García-Petit i Pamiés (PSC-PSOE).
- D. Josep Modol i Pifarré (PSC-PSOE).
- D.^a Eugenia Andreu i Vendrell (PSC-PSOE).
- D. Ernest Benito i Serra (PSC-PSOE).

Suplente

- D. Juan Pluma i Vilanova (PSC-PSOE).

12. UNIDAD CENTRISTA-PED

1. D.^a Angelina Gómez Rueda.
2. Antonio Paredes Heredia.
3. D.^a Josefa Lorca Ortin.
4. D. Ricardo Delgado Sáez.
5. D.^a María Juncas Gómez.
6. D. Andrés Giménez Moreno.
7. D.^a Aurora Berangueras Alvarez.
8. D. Juan Domenech Matesanz.
9. D.^a María Milagros Casanova Tejero.
10. D. José Luis Moreno Valle.
11. D.^a Aurora Paredes Berangueras.
12. D. Jaime Moreno Lorca.
13. D.^a María Ortin Gracia.
14. D. Jaime Moreno Oliva.
15. D.^a Olga Catalá Rico.
16. D. José Zamora Montes.
17. D.^a Eufemia Matesanz Berzal.
18. D. José Antonio Pérez Alvarez.
19. D.^a Marta Pérez López.
20. D. Antonio Manuelgarcía Somoza.
21. D.^a Cecilia Saz Mongil.
22. D. Valentín Felipe González.
23. D.^a María del Carmen Puertas Tortosa.
24. D. Manuel González García.
25. D.^a Carmen Rico Hernández.
26. D. Francisco Saavedra Ponce.
27. D.^a Pilar Romero Martínez.
28. D. José Zamora Sánchez (José María).
29. D.^a Sonia Rodríguez Carreira.
30. D. Pedro Ferrus Palacios.
31. D.^a Catalina Romero Martínez.
32. D. Julio Remedio Mendo.
33. D.^a María Elena de la Roja Utrilla.
34. D.^a Francisca Oliva Juve.
35. D. Julio Villanueva García.
36. D.^a Silvia Mayo Benavente.
37. D.^a María Dolores Balleste.
38. D.^a Mónica Rodríguez Casanova.
39. D.^a Dolores de Paco Sant.
40. D. Francisco Saavedra García.
41. D.^a María Antonia Domenech Matesanz.
42. D.^a María Alvarez Montero.
43. D.^a María del Carmen Besa Lemos.
44. D. Francisco Martín Pérez.
45. D.^a Pilar Franco Buil.
46. D.^a Rosa Malet Engroñat.
47. D.^a Margarita Pérez López.
48. D.^a Luisa Velasco Morales.
49. D.^a Lucía Gomariz García.
50. D. José Antonio Rodríguez Martínez.
51. D.^a María Trinidad Gracia Molina.
52. D.^a Laura Barceló Pérez.
53. D.^a Joaquina de la Peñasaavedra Ponce.
54. D.^a Angela Velasco Morales.
55. D.^a Julia López Martí.
56. D.^a Yolanda Crugeira Barriónuevo.
57. D.^a Gregoria Martínez Barcojo.
58. D.^a María Angeles Gómez de Orgal López Aguado.
59. D.^a María Catalán Giménez.
60. D.^a Francisca Ponce Carrasco.

Suplentes

1. D.^a Candelaria Ortin Gracia.
2. D.^a Carmen Pérez Barrios.
3. D.^a María Martínez Domenech.

13. PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA - PARTIT DELS COMUNISTES DE CATALUNYA
1. D. Juan Ramos Camarero (PCPE).
 2. D. Joan Tafalla Monferrer (PCC).
 3. D. Jaime Ballesteros Pulido (PCPE).
 4. D.^a María del Carmen Morente Muñoz (PCPE).
 5. D. Fernando Sagaseta Cabrera (PCPE).
 6. D. Antonio Esteve Ródenas (Antonio Gades) (PCPE).
 7. D. José Miguel Céspedes Alos (PCPE).
 8. D. Francisco Muñoz Peláez (PCC).
 9. D. Leopoldo Alcaraz Redondo (PCPE).
 10. D. Francisco Campos Blanco (Tarzán) (PCPE).
 11. D. Ramón Bada Sánchez (PCPE).
 12. D. Miguel Campillo Ros (PCPE).
 13. D. Manuel Pozo Caballero (PSPE).
 14. D. Víctor del Busto Díaz (PCPE).
 15. D. Jordi Miralles Conte (PCC).
 16. D. Guillermo Gil Vázquez (PCPE).
 17. D. Carlos Alberto Gutiérrez García-Alix (PCPE).
 18. D. Felipe Revuelta González (PCPE).
 19. D. Pedro Chaves Giraldo (PCPE).
 20. D. Corpus Carlos González Astiz (PCPE).
 21. D.^a Manuela Rodríguez Lázaro (PCC).
 22. D. José Valero González (PCPE).
 23. D.^a María Gloria Fernández Ruiz (PCPE).
 24. D. Manuel González Garrido (PCPE).
 25. D. Pedro Bolívar Reverte (PCPE).
 26. D. Joan Planas Serra (PCC).
 27. D. Benito Cea Zarzosa (PCPE).
 28. D.^a Soledad Real López (PCPE).
 29. D. Mauricio Valiente Ots (PCPE).
 30. D. Juan Pallise Clofent (PCC).
 31. D. Juan Romero Pazo (PCPE).
 32. D. Santiago Ramón García Rubio (PCPE).
 33. D. Francisco José Tendero Egea (PCPE).
 34. D. Jorge Ribo Flos (PCC).
 35. D. Manuel Estévez Jiménez (PCPE).
 36. D.^a Noemi de la Consolación Jiménez Sahagún (PCPE).
 37. D. Nicasio Sancho González (PCPE).
 38. D. Juan Manuel Paton Barnes (PCC).
 39. D. Silvestre Ramírez Delgado (PCPE).
 40. D. Evencio Heras Silleras (PCPE).
 41. D. Asterio Leal Utiel (PCPE).
 42. D. Martín Román Cordero (PCPE).
 43. D. Amadeu Serch Mestre (PCC).
 44. D. Julio Díaz Díaz (PCPE).
 45. D. Juan Puche Gómez (PCPE).
 46. D. José Luis Angulo Navarro (PCPE).
 47. D. José del Toro Augusto (PCPE).
 48. D.^a María Teresa Fortuny Sola (PCC).
 49. D. Miguel Angel Villalón Rivera (PCPE).
 50. D. Servando Pozo López (PCPE).
 51. D. Luis Gallego Peña (PCPE).
 52. D. Alberto Herbera López (PCC).
 53. D. Rodrigo Moreno Planisolis (PCC).
 54. D. Jesús Bachiller Andrés (PCPE).

55. D. Manuel Cosano Molina (PCPE).
56. D. Miguel Angel Hidalgo Tejerina (PCPE).
57. D. Miguel Tomás Romero (PCC).
58. D. Antonio Morán Barrado (PCPE).
59. D. Francisco de Asís Morote Vidal (PCPE).
60. D. María Angeles Martínez Castells (PCC).

Suplentes

1. D.^a Luisa María Thomas Andreu (PCPE).
2. D. Juan Manuel Puga Barroso (PCPE).
3. D. Cándido Chabidas Fernández (PCPE).

13. PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA - PARTIT DELS COMUNISTES DE CATALUNYA (COALICION)

A efectos del artículo 222 de la Ley Orgánica 5/1985, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, para la Comunidad Autónoma de Cataluña, se expresan únicamente los nombres de los siguientes candidatos:

- D. Joan Tafalla Monferrer (PCC).
 D. Francisco Muñoz Peláez (PCC).
 D. Jordi Miralles Conte (PCC).
 D.^a Manuela Rodríguez Lázaro (PCC).
 D. Joan Planas Serra (PCC).
 D. Juan Pallise Clofent (PCC).
 D. Jorge Ribó Flos (PCC).
 D. Juan Manuel Paton Barnes (PCC).
 D. Amadeu Serch Mestre (PCC).
 D.^a María Teresa Fortuny Sola (PCC).
 D. Rodrigo Moreno Planisolis (PCC).
 D. Miguel Tomás Romero (PCC).
 D.^a María Angeles Martínez Castells (PCC).

14. POR LA EUROPA DE LOS PUEBLOS

1. D. Carlos Garaikoetxea Urriza (EA).
2. D. Heribert Barrera i Costa (ERC).
3. D. Antonio Olives Quintas (PNG-PG).
4. Joseba Azcárraga Roderó (EA).
5. D. Paca Sevilla i García (Independiente).
6. D. Joan Baptista Fornollosa i Guardiet (ERC).
7. D. Jesús Manuel Suárez García (PNG-PG).
8. D. Gregorio Javier Monreal Zía (EA).
9. D. Joan Mir i Obrador (ERC).
10. D. Olegario Sotelo Blanco (PNG-PG).
11. D.^a M. Rosario Ajuriaguerra Ochandiano (EA).
12. D. Ramón Garriga i Marqués (ERC).
13. D.^a María Teresa Casal García (PNG-PG).
14. D. Néstor Basterrechea Azadún (EA).
15. D. Josep Rahola i D'Espona (ERC).
16. D. Manuel Elías Pérez Álvarez (PNG-PG).

17. D. Martín Ugalde Orradre (EA).
18. D. Octavi Miarnau i Roca (ERC).
19. D. José Luis Teijeiro Alonso (PNG-PG).
20. D.^a Rosa María Agudo Huici (EA).
21. D. Hernest Benach i Pascual.
22. D. José Suárez García (PNG-PG).
23. D. Xabier Quintana Urriaga (EA).
24. D. Carles Furriols i Sola (ERC).
25. D. José Pedro Riols López (PNG-PG).
26. D. Juan Ignacio Retegui Petricorena (EA).
27. D. Jordi Martí i Oller (ERC).
28. D. Manuel José García Montea-gudo (PNG-PG).
29. D.^a Nieves Ormaolea Lauzirika (EA).
30. D. Francesc Cases i Mianes (ERC).
31. D. Andrés Rodríguez Pereira (PNG-PG).
32. D. Juan Ignacio Lorente Zugaza (EA).
33. D. Francesc Xavier Simo i Esparrich (ERC).
34. D. José Sotelo Barros (PNG-PG).
35. D.^a María Dolores Irujo Elizalde (EA).
36. D. Jaume Alfonso i Barceló (ERC).
37. D. Emilio Alonso Fernández (PNG-PG).
38. D. Jorge Knorr Borrás (EA).
39. D.^a Bernardina Fito i Besora (ERC).
40. D. José Francisco Eiras Leis (PNG-PG).
41. D.^a María Esther Larrañaga Galdós (EA).
42. D. Josep Roseill i Viñas (ERC).
43. D. Fernando Barro Savín (PNG-PG).
44. D. Juan Daniel Barandiarán Jaca (EA).
45. D. Jaume Oliver i Adrover.
46. D.^a María Goretti Sobrino Maroñas (PNG-PG).
47. D. José Larrea Ormazábal (EA).
48. D. Marcelli Marones i Ferrera (ERC).
49. D. José Manuel Portela Pazos (PNG-PG).
50. D.^a María Petra Oyarzábal Irigoyen (EA).
51. D. Josep Boladeras i Font (ERC).
52. D. Abdón Núñez Fernández (PNG-PG).
53. D. José Ramón Berzosa Fernández de Arroyabe (EA).
54. D. Emili Ayats i Padrosa (ERC).
55. D. Manuel Arias Carral (PNG-PG).
56. D. José Alejandro Lizaso Mendi-zábal (EA).
57. D. Jaume Vizcarria i Clemente (ERC).
58. D. Jacobo Baral Otero (PNG-PG).
59. D. Carlos Santamaría Ansa (EA).
60. D. Manuel Beirás García (PNG-PG).

Suplentes

1. D. Jon Mirena Castañares Larrea-teagui (EA).
2. Josep Pons i Poch (ERC).
3. D. Manuel Lozano Campo (PNG-PG).

14. POR LA EUROPA DE LOS PUEBLOS

"A efectos del artículo 222 de la Ley Orgánica 5/1985, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, para la Comunidad Autónoma del País Vasco y Navarra, se expresan únicamente los nombres de los siguientes candidatos:

- D. Carlos Garaikoetxea Urriza (EA).
- D. Heribert Barrera i Costa (ERC).
- D. Antonio Ollives Quintas (PNG-PG).
- D. Joseba Azcarraga Rodero (EA).
- D. Gregorio Javier Monreal Zia (EA).
- D.^a M. Rosario Ajuriaguerra Ochandiano (EA).
- D. Néstor Basterrechea Azadun (EA).
- D. Martín Ugalde Orradre (EA).
- D.^a Rosa M. Agudo Huici (EA).
- D. Xabier Quintana Urriaga (EA).
- D. Juan Ignacio Retegui Petricorena (EA).
- D.^a Nieves Ormaolea Lauzirika (EA).
- D. Juan Ignacio Lorente Zugaza (EA).
- D.^a M. Dolores Irujo Elizalde (EA).
- D. Jorge Knorr Borrás (EA).
- D.^a M. Esther Larrañaga Galdós (EA).
- D. Juan Daniel Barandiarán Jaca (EA).
- D. José Larrea Ormazabal (EA).
- D.^a M. Petra Oyarzabal Irigoyen (EA).
- D. José Ramón Berzosa Fernández de Arroyabe (EA).
- D. José Alejandro Lizaso Mendizabal (EA).
- D. Carlos Santamaría Ansa (EA).

Suplente

- D. Jon Castañares Larreategui (EA)".

14. POR LA EUROPA DE LOS PUEBLOS

"A efectos del artículo 222 de la Ley Orgánica 5/1985, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, para la Comunidad Autónoma de Galicia, se expresan únicamente los nombres de los siguientes candidatos:

- D. Carlos Garaikoetxea Urriza (EA).
- D. Heribert Barrera i Costa (ERC).
- D. Antonio Ollives Quintas (PNG-PG).
- D. Jesús Manuel Suárez García (PNG-PG).
- D. Olegario Sotelo Blanco (PNG-PG).
- D.^a M. Teresa Casal García (PNG-PG).
- D. Manuel Elías Pérez Álvarez (PNG-PG).
- D. José Luis Teijeiro Alonso (PNG-PG).
- D. José Suárez García (PNG-PG).
- D. José Pedro Riol López (PNG-PG).

- D. Manuel José García Monteagudo (PNG-PG).
- D. Andrés Rodríguez Pereira (PNG-PG).
- D. José Sotelo Barroso (PNG-PG).
- D. Emilio Alonso Fernández (PNG-PG).
- D. José Francisco Eiras Leis (PNG-PG).
- D. Fernando Barro Sabín (PNG-PG).
- D.^a M. Goretti Sobrino Maroñas (PNG-PG).
- D. José Manuel Portela Pazos (PNG-PG).
- D. Abdón Núñez Fernández (PNG-PG).
- D. Manuel Arias Carral (PNG-PG).
- D. Jacobo Barnal Otero (PNG-PG).
- D. Manuel Beiras García (PNG-PG).

Suplente

- D. Manuel Lozano Campo (PNG-PG)".

14. POR LA EUROPA DE LOS PUEBLOS

"A efectos del artículo 222 de la Ley Orgánica 5/1985, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, para la Comunidad Autónoma de Cataluña, se expresan únicamente los nombres de los siguientes candidatos:

- D. Carlos Garaikoetxea Urriza (EA).
- D. Heribert Barrera i Costa (ERC).
- D. Antonio Ollives Quintas (PNG-PG).
- D.^a Paca Sevilla i García (Ind.).
- D. Joan Baptista Fonollosa i Guardit (ERC).
- D. Joan Mir i Obrador (ERC).
- D. Ramón Garriga i Marqués (ERC).
- D. Josep Rahola i D'Espona (ERC).
- D. Octavi Miarnau i Roca (ERC).
- D. Ernest Benach i Pascual (ERC).
- D. Carles Furriols i Sola (ERC).
- D. Jordi Martí i Oller (ERC).
- D. Francesc Cases i Mianes (ERC).
- D. Francesc Xavier Simó i Esparrich (ERC).
- D. Jaume Alfonso i Barceló (ERC).
- D.^a Bernardina Fito i Besora (ERC).
- D. Josep Rosell i Viñas (ERC).
- D. Jaume Oliver i Adrover (ERC).
- D. Marcel Li Marones i Ferrera (ERC).
- D. Josep Boladeras i Font (ERC).
- D. Emili Ayats i Padrosa (ERC).
- D. Jaume Vizcarra i Clemente.

Suplente

- D. Josep Pons i Poch (ERC)".

15. AGRUPACION DE ELECTORES JOSE MARIA RUIZ-MATEOS

1. D. José María Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada.
2. D. Carlos Perreau de Pinninck Domenech.
3. D. Joaquín Yvancos Muñiz.
4. D. Alfonso Barón Rivero.
5. D. Jesús Solana Martín.
6. D. Angel Fernández Besteiro.
7. D. Lourdes Toral Marqués.
8. D. Ramón Guerrero Pemán.
9. D. Juan Esteve Francés.
10. D. Fernando Jiménez - Freile Martín.
11. D. José Dasí la Roda.
12. D. José María Álvarez Piñero.
13. D. Fernando Fluxia Casa.
14. D. José Javaloyes González.
15. D. Juan José Jiménez Moreno.
16. D. Julián Zamora del Río.
17. D. Agustín Pérez Iborra.
18. D. Luis González Ibarra.
19. D. Jorge Aguilar Morales.
20. D. Juan Muñoz López.
21. D.^a María Dolores Izquierdo Mora.
22. D. Luis González Gimeno.
23. D. Manuel Sánchez Marín.
24. D. Juan Francisco Ripoll Frutoso.
25. D. Ildefonso Rodríguez López.
26. D. José Luis Sánchez Pomares.
27. D. Vicente Sancho Pauner.
28. D. José Miguel Vidal Llorens.
29. D. Manuel Piera Olivares.
30. D. Francisco Javier Villar Torreiro.
31. D. José Luis Castaño Freire.
32. D.^a María Luz Sainz Ruiz-Mateos.
33. D. Juan Luis Ortiz de Figueroa.
34. D. Antonio Campayo Sánchez.
35. D.^a María Dolores Giménez del Fozo.
36. D. Aurelio Trujillano Medina.
37. D. Jaime Lluch Casanellas.
38. D.^a Josefina Paz Coiras.
39. D. Vicente Seguí Ferré.
40. D. Vicente Castellano Rodríguez.
41. D. Antonio Lozano García.
42. L. Loreto Perreau de Pinninck Domenech.
43. D. Teófilo Crespo González.
44. D. Alberto Zamacois Sanz.
45. D. Cándido González Encinas.
46. D. Fabián Almendros Sáez.
47. D. Ana María Gil Pérez.
48. D. Humberto Angel Otero Leonard.
49. D. Angel Muñoz Escribano.
50. D.^a María Loreto Demonech Ibarra.
51. D.^a María Jesús Manrique de Lara y del Castillo.
52. D. Plácido Lobero García.
53. D.^a Aurelia Albero Sarrió.
54. D.^a Josefa Casajuana Espinosa.
55. D.^a María del Carmen López Jalbo.
56. D. Tomás Crespo Cuesta.
57. D. Luis Miguel Díaz Martínez.
58. D. Encarnación Isla Mingorance.
59. D. Juana Hidalgo Moreno.
60. D. Antonio Martín Rull.

Suplentes

1. D.^a Brigida Galiana Marco.
2. D.^a Mabel Otero Romero.
3. D.^a Margarita Torres Fernández.

16 FRENTE NACIONAL

1. D. Blas Piñar López (FN).
2. D. Esteban Gómez Rovira (Independiente).
3. D. Lus José Cillero Pedrero.
4. D. Enrique Alonso Yagüe (FN).
5. D. Gregorio Martín Olmedo (Independiente).
6. D. Francisco Javier Gómez Jené (FN).
7. D. Luis Hernández del Pozo (FN).
8. D. Rafael Meléndez-Valdés Criado (FN).
9. D. José Ramón de Sabater Martínez (FN).
10. D. Vicente Martorell Eixarch (FN).
11. D.^a María Antonia González García-Solís (Ind.).
12. D. Miguel Bernad Remón (FN).
13. D. Guillermo Ruiz Gijón (Ind.).
14. D. Ramón Graells Bofill (Ind.).
15. D. Ricardo Rueda Segura (FN).
16. D. Juan José Aicorbe Torra (Independiente).
17. D. José Luis López-Sela Díez-Faes (FN).
18. D. Antonio Sánchez-Fortún Rodríguez (Ind.).
19. D. José Sáez Carrasco (FN).
20. D. Jaime Serrano de Quintana (FN).
21. D. Arturo Visiedo Calvo (FN).
22. D. Pedro Viaplana Riera (FN).
23. D. Francisco Marcet Correa (FN).
24. D. Emilio Zabalza Errazquin (FN).
25. D. Cristóbal Domínguez Parra (FN).
26. D. José Anglada Rius (FN).
27. D. Manuel Moscoso Arias (FN).
28. D. Teodoro Theodori Mazlum (FN).
29. D. Benito Rebollo Matías (FN).
30. D. Manuel González Bermejo (FN).
31. D. Samuel Clúa Palau (FN).
32. D.^a María Isabel Martínez Iranzo (FN).
33. D. Luis Bachiller García (FN).
34. D. Casimiro Oroz García (FN).
35. D. Ramón María de la Calzada Peñalosa (FN).
36. D. Fernando Retamosa Campos (FN).
37. D. Miguel José Sánchez Fernández (FN).
38. D. Ramón Moreno Perales (FN).
39. D. Rafael Morera Serrano (FN).
40. D. Bernardo de la Lastra Salas (FN).
41. D. Ignacio Valentín-Gamazo Fernández (FN).
42. D. José Oriol Sevilla Vallejo (FN).
43. D. Pedro Antonio Cantarela del Castillo (FN).
44. D. Ginés de Haro Rossi (Ind.).
45. D. Pablo Palacios Martínez (Independiente).
46. D. Angel Berrocal Jaime (FN).
47. D. Emilio Antonio Negrete Ares (Independiente).
48. D.^a Teresa de Jesús Ortega Jiménez (FN).
49. D. Salvador García Gerrero (Independiente).
50. D. Carlos Alberto Vázquez Sanjurjo (FN).
51. D. Fernando Díaz-Pavón Huerta (FN).
52. D.^a María Mercedes Palacios Estrada (FN).
53. D. Joaquín Herrador Valdesoiro. (Independiente).

54. D.^a María de la Soledad Lafita Vives (FN).
55. D. José Manuel Aristegui Gil.
56. D.^a María del Carmen Nieto Marcos (Ind.).
57. D. Juan Gabriel Velamazán Cabo (FN).
58. D. Isidoro García-Granero Fernández (FN).
59. D. Angel Ortuño Muñoz (FN).
60. D. Adolfo de Miguel Garcilópez (Independiente).

Suplentes

1. D. Ignacio Robles Descalzo (FN).
2. D. Francisco de la Colina Unda (FN).
3. D. Víctor Torres Valencia (FN).

17. IZQUIERDA UNIDA

1. D. Fernando Pérez Royo.
2. D. Antoni Gutiérrez Díaz.
3. D. Alonso José Puerta Gutiérrez.
4. D.^a Teresa Domingo Segarra.
5. D.^a Laura González Álvarez.
6. D.^a María Jesús Aramburu del Río.
7. D. Fernando Redondo Rodríguez.
8. D. Manuel Villar Fernández.
9. D. Jesús Pascual Hernández Ripoll.
10. D.^a Pilar García Fernández.
11. D. Francisco de Asís Condomines Pereña.
12. D.^a Asunción López Blanco.
13. D. Pedro Pablo Novillo Cicuéndez.
14. D.^a Eivira Ramos García.
15. D. Alfredo Clemente Conte.
16. D. Juan Ricardo Sosa Castaño.
17. D. José Antonio Herreros Herreros.
18. D. Antonio Romé Nadal.
19. D.^a Tomasa Victoria Barrueco Barrueco.
20. D. Francisco Candel Tortajada.
21. D. Francisco Javier de Castro Esteban.
22. D. Manuel José Triano Paulete.
23. D. José Mayor Domingo.
24. D. Gerardo del Val Cid.
25. D. Francisco Javier Suárez Suárez.
26. D.^a María del Carmen Barragán Díaz.
27. D. Juan Francisco Peris García.
28. D. Jesús Romero Escrivá.
29. D. Salvador Milá Solsona.
30. D.^a María del Carmen Hernández González.
31. D.^a Concepción Valdés Menéndez.
32. D. Ricardo Andrés Utrera Fernández.
33. D.^a Rosa María Just Masdeu.
34. D. Gabriel Grijsa Alloza.
35. D.^a María José Alende Maceira.
36. D. Joan Baptista Olóriz i Serra.
37. D. José Molina Martínez.
38. D. Alberto Saoner Barberis.
39. D.^a Isabel Torres Chaparro.
40. D. Ramiro Palacios Cuesta.
41. D. Pedro Mayayo Fernández.
42. D. Francisco Javier Puente González.
43. D. José Wladimiro Rodríguez Brito.
44. D.^a María Luisa Muñoz de la Cerda.
45. D. José Luis Medina Izquierdo.
46. D.^a Sofía Bernardo Ródenas.
47. D. Joan Arnedo Rejas.
48. D. Muriel Casals Couturier.
49. D. Rafael Taibo Carballo.
50. D.^a María Comellas Doñate.

51. D.^a María Catalina Gutiérrez Muñoz.
52. D.^a María Teresa Molares Mora.
53. D. Daniel Patón Álvarez.
54. D.^a María Amparo González González.
55. D. Enrique Cama Colomés.
56. D.^a Aurora Gómez Cano.
57. D. José Luis Ocaña Masa.
58. D. Victorio Luis García Hidalgo.
59. D.^a María Victoria Condado Ripoll.
60. D. Oscar Carrilero Moliner.

Suplentes

1. D. Adolfo Burriel Borque.
2. D. José María López Ariza.
3. D. Félix Martínez de la Cruz.

17. IZQUIERDA UNIDA

A efectos del artículo 222 de la Ley Orgánica 5/1985, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, para la Comunidad Autónoma de Cataluña, se expresan únicamente los nombres de los siguientes candidatos

2. D. Antoni Gutiérrez Díaz.
15. D. Alfredo Clemente Conte.
20. D. Francisco Candel Tortajada.
29. D. Salvador Mila Solsona.
33. D.^a Rosa María Just Masdeu.
36. D. Joan Baptista Olóriz i Serra.
47. D. Joan Arnedo Rejas.
48. D. Muriel Casals Couturier.
50. D.^a María Comellas Doñate.
55. D. Enrique Cama Colomés.
56. D.^a Aurora Gómez Cano.
60. D. Oscar Carrilero Moliner.

IZQUIERDA UNIDA

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará la siguiente denominación: IZQUIERDA UNIDA - CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IU-CA).

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma del País Vasco adoptará la siguiente denominación: IZQUIERDA UNIDA - EZKER-BATUA (IU).

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Canarias adoptará la siguiente denominación: IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA CANARIA UNIDA (IU-ICU).

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Valencia adoptará la siguiente denominación: IZQUIERDA UNIDA - ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA (IU-EU).

La presente candidatura en la Comunidad Autónoma de Galicia adoptará la siguiente denominación: ESQUERDA UNIDA (EU).

18. AGRUPACION ELECTORES EUROPA POR LA VIDA

1. D. Jorge Rodríguez Alarcón.
2. D.^a María Esperanza Fdez. Pérez.
3. D. Jesús María Poveda de Agustín.
4. D.^a Margarita Sáez Vicente-Mazarriegos.
5. D. José Luis Mingo Alsina.
6. D. Antonio José Mencía Gullón.
7. D. Antonio Arjona Martínez.
8. D. Rafael Martínez Bahamonde.
9. D. Carlos Santiago Huidobro Vega.
10. D. Ignacio M. Cendoya Martínez.

11. D. Antonio José Crespo Soriano.
12. D.^a María Dolores Hidalgo Navarro.
13. D. Luis Carlos Mencía Gullón.
14. D. Martín Borrego Gutiérrez.
15. D.^a María de los Desamparados Vassallo Saavedra.
16. D. José María Benuito García.
17. D.^a María Teresa Lázaro Sancho.
18. D. Carlos de Aranguren Echevarría.
19. D. Gonzalo Castañeda Pérez.
20. D. Antonio Meléndez Gayoso.
21. D. Fernando Sillio Martínez.
22. D. Angel Alcázar de Vellasco Rico.
23. D. Pablo Manuel Martínez de Anguita d'Huart.
24. D.^a María del Carmen Verdugo Velón.
25. D. Emilio Fernández López-Peláez.
26. D.^a Fátima García Horcajo.
27. D.^a María Luisa López Sánchez.
28. D. Luis Valdivieso Blanco.
29. D.^a Nuria Ulecia Rodríguez.
30. D. Antonio García Martínez.
31. D. Fernando Caridé González.
32. D. José María Leal Periago.
33. D.^a María José Hidalgo Navarro.
34. D.^a Marta de Juana Zubizarreta.
35. D.^a María Isabel Martínez Costas.
36. D.^a Caridad Rosique Conesa.
37. D. Luis Martín Fernández de Heredia.
38. D. Juan José Díaz-Bedía Astor.
39. D. José María Merino Thomas.
40. D. Ignacio de Zulueta Velázquez-Duro.
41. D. Juan Sánchez Galera.
42. D. Miguel Angel Rumayor Fernández.
43. D.^a María de la Concepción Sobrino García.
44. D. Iñigo Andrés Urtasun.
45. D. Fernando Piqueras Villaldea.
46. D. Pedro Pablo Mardomingo Sierra.
47. D. Pablo Amez Rodríguez.
48. D.^a Susana González Pierrad.
49. D.^a Elena Prads Díez.
50. D. Enrique Ulecia Rodríguez.
51. D. Borja Sagastibelza Lugo.
52. D.^a Cristina Saavedra Inaraja.
53. D.^a María Antonia Pimentel Ortiga.
54. D. Miguel Poveda de Agustín.
55. D. José María Barrio Maestre.
56. D.^a María Amparo Andrés Sanz.
57. D.^a Begoña García Zapata.
58. D. Miguel Enrique García Tejera.
59. D. José Torres Guerra.
60. D. Angel Blasco Marqueta.

Suplentes

1. D.^a María Esther Sáez Vicente-Mazariegos.
2. D.^a Cecilia Sánchez Valencia.
3. D.^a Laura Sáez Vicente - Mazariegos.

10. D.^a María Araceli Fernández Ramírez.
11. D. Rafael Simón Sánchez.
12. D.^a María Carmen Navarro Ballesteros.
13. D. Leandro Tomás Vidal Bernal.
14. D. Rogelio Fernández Maceiras.
15. D.^a María Concepción Gómez García de Sola.
16. D. Francisco José Suárez Falcón.
17. D. Hillario García Fernández.
18. D.^a María Angeles Barriuso García.
19. D.^a María Carmen Cañete Palomo.
20. D.^a Inmaculada Pérez Sánchez.
21. D.^a María Mercedes López Carrasco.
22. D. Fernando Miguel Hernández Cerezo.
23. D.^a María Mercedes Fortes Costas.
24. D. Enrique Alejandro Collado Rueda.
25. D. Juan Behncke Gronlund.
26. D. Arsenio Cifuentes Casielles.
27. D. Francisco Luis Cerveto Villanueva.
28. D.^a Esperanza Fernández Martínez.
29. D. Joaquín de Riva Bouvier.
30. D. Francisco José Soler Ricote.
31. D. Luis Ignacio Gómez García.
32. D.^a Carmen Silva González.
33. D. Rafael Collantes Núñez.
34. D. Juan de la Torre Auladell.
35. D. Juan Carlos Iser Guillera.
36. D. Javier Jesús Herranz Aguayo.
37. D.^a María Angeles Dávila Bugarin.
38. D. Antonio Javier Pangua de la Varga.
39. D.^a Ruth Nuria García Arribas.
40. D.^a Isabel García Tercero.
41. D.^a Alicia Graciela Rizzolo Alcover.
42. D.^a María Angeles Amores Cancho.
43. D.^a Montserrat Samper Altisent.
44. D. Demetrio González Gómez.
45. D.^a Celia Costas Fernández.
46. D.^a María Elena Jiménez González.
47. D.^a Encarnación Sala Bote.
48. D. José Miguel Moro Mateos.
49. D. José Carlos Amor González.
50. D.^a Clara de la Cinta Alonso Simón.
51. D. José Manuel Moreno Díaz.
52. D.^a Joaquina Sánchez Villaverde.
53. D. José Antonio Valderrama García.
54. D.^a Lourdes Calderón Rodrigo.
55. D.^a María Teresa Ruso Bernado.
56. D.^a María Jesús Domínguez Hernández.
57. D.^a Brígida Carballo Pérez.
58. D. Carlos Rossique Delmas.
59. D. José Luis García García.
60. D.^a María Carmen Esbri Gil.

Suplentes

1. D.^a María Teresa Navarro Suárez.
2. D.^a Florinda Regina Ramos Francisco.
3. D. Pedro Quirós Postigo.

10. D. Manuel Carlón Urien.
11. D. Emilio Manuel Poy Pérez.
12. D. Francisco Javier Onrubia Rebuella.
13. D.^a Elvira Cabeza de Vaca Nieto.
14. D. José Manuel Pérez Nogueroles.
15. D. Antonio de Valentín Rubio.
16. D. Jesús Ambrós Fabrè.
17. D. Santiago Fernández Olivares.
18. D. Rafael Muñoz García.
19. D. Antonio Ruiz Varela.
20. D. Juan Jaime Milán Corchado.
21. D. Jesús López Martín.
22. D. José Luis Blanco Díaz.
23. D. Francisco Gutiérrez del Castillo.
24. D. José María Caballero Moreno.
25. D.^a María Josefa del Pilar González.
26. D. Francisco Rodríguez de Hinojosa.
27. D. Jesús Martínez Trillo Figueroa.
28. D. José A. Rey Serrano.
29. D.^a Consuello Martínez Gallego.
30. D. Juan Conforto García.
31. D. Antonio Molero Alfageme.
32. D.^a María Victoria Cháin Ruiz.
33. D. Jesús de Paredes Teruel.
34. D. Ventura Abellán Rufete.
35. D. Manuel Martínez González.
36. D. Antolín Fuentesfría Gómez.
37. D. Carlos Román Bretón.
38. D.^a Patrocínio Castañeda Martín.
39. D. Manuel Pereira de la Guardia.
40. D. Manuel Caro Gabucio.
41. D. Jesús San Felipe Ramírez de Arellano.
42. D. Ignacio Jiménez Prieto.
43. D. Fernando Alonso Morán.
44. D. Julio Pedraza Pedraza.
45. D.^a Almudena Jurado Robles.
46. D. Pablo Domínguez Montegrifo.
47. D. Julio Frías Sánchez.
48. D. Joaquín Varela González.
49. D. Felipe Félix Gimeno González de Sevilla.
50. D. José Mata Díez.
51. D. Carlos Batres Arnaz.
52. D.^a Amparo Vicent Cortina.
53. D. José San Antonio Saornil.
54. D.^a María del Carmen Aparicio Periquet.
55. D. Florencio García Cuenca.
56. D. Rafael Biosca Prieto.
57. D. Antonio Amado del Río.
58. D.^a Rosario Viñaras García.
59. D. Celestino Jiménez Prieto.
60. D. Liborio Ruiz López.

Suplentes

1. D. Rafael Cabello Ferrera.
2. D. Rafael García Linares.
3. D. Manuel Sáez Morales.

21. COALICION SOCIALDEMOCRATA

1. D. Ramón Viñals i Soler (CSD).
2. D. Rafael Casanovas i Rabassa (CSD).
3. D. Jaume Bernades i Fumado (CSD).
4. D. Alberto Vallejo i Barba (CSD).
5. D. Xavier Viñals i Capdepón (CSD).
6. D. Juan Vilalta i Pardo (CSD).
7. D.^a María del Mar Bernades i Barrionuevo (CDS).
8. D. Enrique José Martínez i Conill (CSD).
9. D. Juan José Granell i Falgueras (CSD).

20. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS

1. D. Diego Márquez Horrillo.
2. D. Luis Martínez de Eguillaz y Calvo.
3. D. Tomás Marco Alagón.
4. D. Filemón Prado Moreno.
5. D. Santiago Pisonero del Pozo.
6. D. Mauricio Martín Morán.
7. D. Cecilio Herreros Uceda.
8. D. José Luis Rodríguez de Berbería.
9. D. Antonio Breva Ferrer.

19. LOS VERDES ECOLOGISTAS

1. D. Félix Herrera Palomero.
2. D. Pablo Eugenio Martínez Escutia.
3. D.^a María Angeles Zorita Gómez.
4. D. Luis Carlos Martín Vilanova.
5. D.^a Cristina Felicísima Estévez Llorente.
6. D.^a Blanca Nieves Hergueta de Diego.
7. D.^a María Marín Aguayo.
8. D. Manuel Hidalgo González.
9. D. Celestino Belinchón Jiménez.

10. D. José Luis García i Perxés (CSD).
11. D.^a Ginette Casanobas i Pallares (CSD).
12. D. Joaquín Alonso i Martínez (CSD).
13. D. David Sancho i Catalá (CSD).
14. D.^a Rosa María Tomás i Casals (CSD).
15. D.^a Esther Montero i Servera (CSD).
16. D. Alvaro López i Pereira (CSD).
17. D.^a Esther Alisina i Borrás (CSD).
18. D. Juan Colominas i López (CSD).
19. D. Romuáldo Alonso i Couso (CSD).
20. D.^a Nuria Orduña i Canals (CSD).
21. D. Francisco Soro i Orfila (CSD).
22. D.^a Merce Anton i Alvarez (CSD).
23. D.^a Montserrat Soler i Ferrandis (Independiente).
24. D. Francisco Javier Ramos i Méndez (CSD).
25. D. Marcos Salomó i Comes (CSD).
26. D.^a Regina Pereira i Rodríguez (CSD).
27. D. Marc Viñals i Capdepón (CSD).
28. D. Eloy Díez i Serra (CSD).
29. D.^a Ginette Pallarés i Jordá (CSD).
30. D. Raül Mallafré i Conesa (CSD).
31. D.^a Estrella Martínez i Fraiz (CSD).
32. D.^a María del Pilar Segón i Figuera (CSD).
33. D.^a Marta Barahona i Orpinell (CSD).
34. D. Víctor Arrése i Castañé (CSD).
35. D.^a Montserrat Sánchez i de Cubas (CSD).
36. D. Anselmo Javier Maldonado i Pérez.
37. D. Juan Carlos Massó i Estrade (CSD).
38. D.^a Purificación Antolín i Gil (CSD).
39. D.^a Susanna Coll i Parra (CSD).
40. D.^a Agueda Pardo i Torres (CSD).
41. D.^a Olga Sábate i Ramón (CSD).
42. D. Javier Díez i Serra (CSD).
43. D. Fernando de la Pinta i España (CSD).
44. D. José Trescents i Pouç (CSD).
45. D. Emilio López i Fernández (CSD).
46. D.^a Carolina Portadellas i Pujol (CSD).
47. D. Antonio Rodríguez i Muñoz (CSD).
48. D.^a María del Pilar Capdepón y Segón (CSD).
49. D. Jorge López-Pinto i Font (CSD).
50. D.^a María Jesús López i Pereira (CSD).
51. D. Alfredo Sitjes i Bordas (CSD).
52. D.^a Margarita Ramón i de la Torre (CSD).
53. D. Ignacio Puncernau i Folch (CSD).
54. D. Josep Manuel Galán i Gimisio (CSD).
55. D.^a Nuria Adelaida Benazet i Wilkens (CSD).
56. D.^a Cristina Urrutia i Carratalá (CSD).
57. D. Juan Altadill i Llorç (CSD).
58. D.^a Virginia Ramos i Méndez (CSD).
59. D.^a Marta Badía i Marín (CSD).
60. D. D.^a Presentación Barrionuevo i Ruiz (CSD).
- Suplentes*
1. D. Miguel Angel Ramos i Méndez (CSD).
2. D. Luis Rodríguez i Aguiar (CSD).
3. D. Jaime Reverter Cabot (CSD).
- 22. CATALUNYA LLIURE**
1. D.^a Montserrat Bascompte i Carbonell.
2. D. Pere Ros i Deola.
3. D. Josep Guà i Marín.
4. D. Robert Surroca i Tallaferro.
5. D. Jaume Rado i Roca.
6. D. Josep Aixalá i Jansana.
7. D. Jesús Bolinsex i Zanon.
8. D. Pere Martí i Colom.
9. D. Xavier Alcalde i Pena.
10. D.^a Josefa Doménech i Ponsoda.
11. D. Gustau Navarro i Barba.
12. D. Albert Sans i Puig.
13. D. Carles Serret i Bernús.
14. D. Josep Sort i Jané.
15. D. Salvador Soutullo i Carolo.
16. D. Pere Vidal i Colomer.
17. D. Albert Vila i Amorós.
18. D. Antoni Turró i Martínez.
19. D. Ismael Durá i Guimerá.
20. D. Pere Vicens i Colom.
21. D. Ramón Pons i Carbó.
22. D. Lluís Bordes i Castellá.
23. D. Francesc Candela i Escrivá.
24. D. Daniel Cabasés i Coll.
25. D. Joan Daunis i Piñjoan.
26. D. Vicent Font i Bernaus.
27. D. Ferran Ferreres i Codorniu.
28. D. Antonia Juan i Santandreu.
29. D. Angels Monera i Valcárcel.
30. D. Cristófer Miret i Mussons.
31. D. Jaume Amatller i Serra.
32. D. Agustí Rocamora i Durá.
33. D. Pere Zaragoza i Galvany.
34. D. Lluís López i Fages.
35. D. Benet Alamon i Alamon.
36. D. Pasqual Cabedo i Ferriols.
37. D. Pere Gili i Mañosas.
38. D. Joan Jubany i Lorente.
39. D. David Ricart i Miró.
40. D.^a Francesca Isabel Server i Pérez.
41. D. Jordi Arnal i Roura.
42. D. Salvador Llinares i Quilès.
43. D. David Garrido i Valls.
44. D.^a Dolors Bolancé i Dugo.
45. D. Josep Lluís Tudela i López.
46. D. Joan Llitas i Bernad.
47. D. Vicent Pons i Fornés.
48. D. Josep Andrés i Allandi.
49. D. Joan Cabot i Calsapeu.
50. D. Joan Marca i Tristan.
51. D. Jordi Moners i Sinyol.
52. D. Pere Muñoz i Femenia.
53. D. Joan Ferré i Quintana.
54. D. Salvador Balcells i Villá.
55. D. Manuel Juan i Ariño.
56. D. Agustí Barrera i Puigvi.
57. D.^a Nuria Seras i Leonart.
58. D. Josep Guillem i Vallribera.
59. D. Enric Borrás i Calvo.
60. D.^a Mercé Marcó i Bardella.
- Suplentes*
1. D. Jordi Casals i Fernández.
2. D. Maciá Manera i Roscar.
3. D. Miquel Carceller i Ruiz.
- 23. PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES -PARTIDO DE LOS OBREROS REVOLUCIONARIOS DE ESPAÑA.**
1. D. Angel Luis Parras Sen (PST).
2. D. Alfonso Bech Peiro (PORE).
3. D. Sixto Casado Aldana (PST).
4. D. Francisco Javier Zulaica Cuadra (PST).
5. Víctor García González (PORE).
6. D. Abbas Lachmi Dris (PST).
7. D.^a Lucía Castellanos Marcos (PST).
8. D.^a María del Carmen Bautista Palomares (PORE).
9. D. Miguel Angel Chuelo Carasol (PST).
10. D. José Manuel Rubio Pérez (PST).
11. D. Martín Pretet Garrido (PORE).
12. D. Enrique María Mosquera Durán (PST).
13. D.^a Consuelo Martínez López (PST).
14. D. Fidel Puente Sotillos (PORE).
15. D. Salvador Díaz Blasco (PST).
16. D. Domingo González de Herrero Domingo (PST).
17. D. Francisco José Díaz Patiño (PORE).
18. D. Pedro Monje Ruiz (PST).
19. D. Germán de San Feliciano Pérez Peña (PST).
20. D.^a Isabel Delgado Hernández (PORE).
21. D. Rafael Vázquez González (PST).
22. D. Fernando Montaña García (PST).
23. D. Miguel Salas Yebra (PORE).
24. D.^a Julia Mirón García (PST).
25. D. Fernando Andújar Domínguez (PST).
26. D.^a Antonia Navarro Robles (PORE).
27. D. Manuel Caler Caler (PST).
28. D.^a María de las Mercedes Alcobendas Rivas (PST).
29. D. Javier Vivancos Zaragoza (PORE).
30. D.^a María Adriana Beidenagl Domandzic (PST).
31. D.^a Beatriz Susana Giudici Fernández (PST).
32. D. Alberto Martí Sato (PORE).
33. D. Pedro Manuel Vilgil Gutiérrez (PST).
34. D. Miguel Pérez Fuentes (Independiente).
35. D. Luis Lara Hurtado (Independiente).
36. D. Julio Gómez Fernández (PST).
37. D. Alfredo Macías Vázquez (PST).
38. D. Francisco Javier Caballé Villanueva (PORE).
39. Doña Josefa Picas Martínez (PST).
40. D. José Luis Vázquez Muriendas (PST).
41. D.^a María Isabel Martínez Soriano (PORE).
42. D. Francisco Esclava Córdoba (PST).
43. D. Miguel Gil García (PST).
44. D. Amador Ruiz Medina (PORE).
45. D. Víctor Angel Rodríguez Fernández (PST).
46. D. Blas Márquez Pintado (PST).
47. D.^a María Angeles Tomás Gonzalo (PORE).
48. D. Angel Sanvicente Valoneros (PST).
49. D. Francisco Redondo Granda (PST).
50. D. Antonio Jesús Ruiz Medina (PORE).
51. D. Manuel Giménez Lafuente (PST).
52. D. José María Brun González (PST).
53. D. Fermín Román Alamán (PORE).
54. D. Oscar Antonio Vilches Martín (PST).
55. D.^a María del Mar Matilde Nogue-ro Álvarez (PST).
56. D. Ramón González López (PORE).
57. D. Miguel Angel Martínez Ramos (PST).
58. D. Ignacio Larrañaga Cortés (PST).

59. D. Primitivo José Beltrán Rebollo (PORE).
60. D. Graciano Manuel de la Rosa Hernández (PST).

Suplentes

1. D.^a María Belén Hernández Cano (PST).
2. D.^a María Rosario Pineda Casademont (PORE).
3. D. Marcelino Fraile Caba (PST).

24. COALICION ELECTORAL CONVERGENCIA I UNIO

1. D. Carles Alfred Gasoliba i Bohm (CDC).
2. D.^a Concepció Ferrer i Casals (UDC).
3. D. Joaquín Muns i Albuixech (Independiente).
4. D. Josep i Oriol Pi de Cabanyes (CDC).
5. D. Ramón Bagó i Agulló (CDC).
6. D. Francesc Vidal i Codina (CDC).
7. D. Oriol Gadiá i Tobella (UDC).
8. D. Joan María Pujals i Vallvé (CDC).
9. D. Antoni Casanovas i Brugal (CDC).
10. D. Eduard Sagarra i Trias (CDC).
11. D. Carles Campuzano i Canadés (CDC).
12. D. Josep María Fusté i Espasa (UDC).
13. D. Pere Esteve i Abad (CDC).
14. D. Antoni Plasencia i Monleón (Independiente).
15. D.^a Alegrie Borrás i Rodríguez (Independiente).
16. D.^a Gloria Palle i Torres (UDC).
17. D. Pere Nueno i Iniesta (Ind.).
18. D. Josep Arnau i Figuerola (CDC).
19. D. Josep Grau i Seris (CDC).
20. D. Jaume Bofill i Soliguer (UDC).
21. D. Joan Raventos i Pujado (CDC).
22. D.^a Montserrat Mas i Salvadó (Independiente).
23. D. Antoni Biarnés i Mas (CDC).
24. D. Antoni Josep Bayés i de Luna (UDC).
25. D. Josep Azuara i González (CDC).
26. D. Joan María Roig i Grau (CDC).
27. D. Josep Lluís Argemí i Valle (CDC).
28. D.^a Merce Paniker i Alemany (UDC).
29. D. Estanis Felip i Monsonís (CDC).
30. D.^a María Lorca i Bard (CDC).
31. D. Tomás Gilabert i Boyer (CDC).
32. D. Francesc Alabart i Sedó (UDC).
33. D. Emili Cuenca i Sala (CDC).
34. D.^a María Pilar Busquet i Medán (CDC).
35. D.^a Isabel Brussosa i Planas (CDC).
36. D.^a María Carmen Torres i Graell (UDC).
37. D. Josep María Oller i Berenguer (CDC).
38. D. Frederic Suñer i Casadevall (CDC).
39. D. Joan María Triadó i Juan (CDC).
40. D. Jordi Masgrau i Boschmonar (UDC).
41. D. Joan Salat i Tarrats (CDC).
42. D. Josep María Puig i Vendrell (CDC).
43. D. Francesc Iglesia i Sala (CDC).
44. D. Francesc Carreras i Creus (UDC).
45. D. Oriol Puig i Godes (CDC).
46. D. Xavier Garriga i Jove (CDC).

47. D. Josep Pont i Sans (CDC).
48. D. Josep María Prats i Batet (UDC).
49. D. Agustí Carol i Foiz (CDC).
50. D. Juan Josep Tharrats i Vidal (Ind.).
51. D. Xavier Miserachs i Ribalta (Independiente).
52. D.^a Elionor Santamaría i Jordana (UDC).
53. D. Vicente (Tete) Montoliu i Masana (Ind.).
54. D. Albert Mament i Segimon (CDC).
55. D. Jordi de Bolós i Capdevila (CDC).
56. D.^a Anna María Sastre i Herrero (UDC).
57. D. Jordi Bonet i Armengol (Ind.).
58. D. Moisés Broggi i Valles (CDC).
59. D. Eugeni Jesús Pérez Moreno i Pallarès (UDC).
60. D. Josep Caminal i Badía (CDC).

Suplentes

1. D. Vicent Beguer i Oliveres (CDC).
2. D. Josep Borrás i Gene (CDC).
3. D. Joan Lombart i Padrós (CDC).

25. CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

1. D. José Ramón Caso García.
2. D. Eduardo Punset i Casals.
3. D. Raúl Morodo Leoncio.
4. D. Rafael Calvo Ortega.
5. D.^a Guadalupe Ruiz - Giménez Aguilar.
6. D. José Antonio Escudero López.
7. D. José Emilio Cervera Cardona.
8. D. José Coderch Planas.
9. D. Alfonso Carlos Iñiguez de Heredia Gómez.
10. D. Juan Roldán Ros.
11. D. Fernando Arias- Sallgado Montalvo.
12. D. Miguel Martínez Cuadrado.
13. D.^a Ana María Yabar Sterling.
14. D. Carlos Bencomo Mendoza.
15. D. Jesús Mario Bilbao Arrese.
16. D.^a Alicia María Canto de Gregorio.
17. D. Manuel V. Alonso Losada.
18. D. José María Buqueras Bach.
19. D.^a María Consuelo Marcos Vallaure.
20. D. Rafael Llano de la Concha.
21. D. Juan José Otamendi Rodríguez-Bethencourt.
22. D. José Luis Mariño Roco.
23. D. Antonio Roig Muntaner.
24. D. Vicente Gallego Asensio.
25. D. Luis Collado Lara.
26. D. Manuel Morán Morán.
27. D. Antonio José Delgado de Jesús.
28. D. Alejandro Balduenza Arteaga.
29. D. Angel Luis Jaime Baro.
30. D.^a María Rosario Diego Díaz-Santos.
31. D. Miguel Rodríguez Llopis.
32. D. Ignacio Ortega Maymar.
33. D. Adolfo Luis Sánchez Martín.
34. D. Carmen Cores Roldán.
35. D. Fernando Martín Malave.
36. D. Pedro Luis López Rodríguez.
37. D. César A. Escribano de Gordo.
38. D. María del Pilar Ferreres Albentosa.
39. D. Manuel Ignacio Prieto Honorato.
40. D. Antonio Martínez Sánchez.
41. D. Miguel Angel Huete Pedraza.
42. D. Herminio Ramos Pérez.

43. D. Juan Ramón Prieto Jambrina.
44. D. Carlos Antonio García Alvarez.
45. D. José Luis Calvo Morales.
46. D. César Salgado Nieto.
47. D. José Manuel Calzado Puertas.
48. D. Juan Manuel Domenech Gallarza.
49. D. Enrique Sánchez Goyanes.
50. D.^a María Antonia Cardoso Urda.
51. D. Pascual Dura Barberá.
52. D.^a María Teresa Jovita Arias Gutiérrez.
53. D. Agustín Velasco Garrido.
54. D.^a María Antonia Aleñar Pujadas.
55. D. Benedicto Torre Teresa.
56. D.^a María Francisca Javier Asensio Molina.
57. D. Joaquín Javalloyas García.
58. D. Eduardo Martínez Hernández.
59. D. José Antonio Souto Paz.
60. D. Ramón Tamames Gómez.

Suplentes

1. D. Manuel Gerando Gancedo Rodríguez.
2. D. Gregorio J. Antonio de Olea y Ameixeiras.
3. D. Julio Varela Rodríguez.

26. ALIANZA POR LA REPUBLICA

1. D. José Miguel Villa Antoñana (POSI).
2. D. Josep Serra Estruch (ADS).
3. D.^a María Jesús Fernández Asenjo (Independiente).
4. D. Juan Gómez Peñalva (Ind.).
5. D. Silvino Gómez Díaz (Ind.).
6. D. Miguel Gutiérrez Aja (Ind.).
7. D.^a Carmen Alonso Montaña (Independiente).
8. D. José Antonio Lago Celaya (Independiente).
9. D. José María García Cordón (Independiente).
10. D. Jesús Béjar Sánchez (POSI).
11. D.^a María Jesús Posada Alonso (Independiente).
12. D. Antonio Lacueva Collado (POSI).
13. D. Jacinto Rodríguez Sereno (POSI).
14. D. Manuel Fernández (Ind.).
15. D. Jesús María Pérez Martínez (POSI).
16. D. Fernando Gorba Giner (Ind.).
17. D. Fernando Blanco (Ind.).
18. D. Eduardo Benito Benítez (Ind.).
19. D. José Revert López (Ind.).
20. D. Jesús León Isidro (Ind.).
21. D. Francisco Lara Guerrero (Independiente).
22. D. José Blas Ortega Llavador (POSI).
23. D. Francisco Julián Armengod (Independiente).
24. D. Antonio Blanco Castro (Ind.).
25. D.^a Margarita Tova Bel (POSI).
26. D.^a Lidia Just Calpe (POSI).
27. D. D.^a Remedios Martín Rodríguez (POSI).
28. D. Fermín Rodríguez Castro (POSI).
29. D. Francisco Sánchez Ruiz (Ind.).
30. D. José Antonio Iniesta Martín (POSI).
31. D. Adolf Marco González (ADS).
32. D. Miguel Fanlo Moreno (POSI).
33. D. José Ignacio Leonardo del Cura (Ind.).
34. D. José Luis Sánchez Martín (POSI).

35. D. Luis Javier Calvo García (Independiente).
36. D. Francisco Martínez Sánchez (POSI).
37. D. José Manuel Ocaña López (POSI).
38. D.^a Teresa Bailón Romera (Ind.)
39. D. Julián Morales García (POSI).
40. D. Javier Martínez Vadillo (POSI).
41. D. D.^a Josefa Rodríguez Sereno (POSI).
42. D. Carlos Enrique Méndez Pérez (Independiente).
43. D.^a María Teresa Calavia Torné (POSI).
44. D. José Antonio Almela Escubedo (POSI).
45. D. Ramón Yanes Jiménez (Ind.).
46. D.^a Rafaela María Rodríguez Alfonso (POSI).
47. D.^a María Dolores Solís O'Connor (POSI).
48. D. Vicente Tarín Collado (POSI).
49. D. Agustín Nieto Altozano (POSI).
50. D. Juan Andrés Salado Rider (Independiente).
51. D. Luis Angel González Sanz (POSI).
52. D.^a Manuela Martínez Zayas (ADS).
53. D. Angel Menéndez Savoini (POSI).
54. D. José Sepúlveda Ferrer (Independiente).
55. D. Luis Redondo Contreras (POSI).
56. D. Ricardo Garrido Cruaños (POSI).
57. D. José María Espín Amprimo (POSI).
58. D. Francisco Javier Cepeda González (POSI).
59. D. Miguel González Mendoza (POSI).
60. D. José Antonio Serano Martínez (POSI).

Suplentes

1. D. Pascual Díaz García-Baltasar (POSI).
 2. D. Roberto Tornamira Sánchez (Independiente).
 3. D. Joaquín José Herrando Gimeno (POSI).
27. PARTIDO VERDE (Vértice Español de Reivindicación del Desarrollo Ecológico).

Esta candidatura se acoge a lo establecido en el artículo 221.4 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, y hace constar que el ámbito de la misma es todo el territorio nacional, excepto Ceuta, Melilla y Comunidad del País Vasco.

1. D. José Luis Barceló Fernández de la Mora.
2. D. Francisco Ruiz de Sola.
3. D. Manuel Muñoz Peces-Barba.
4. D. S. Gerardo López López.
5. D.^a Mercedes Diéguez Molina.
6. D. Carlos Sánchez Soladana.
7. D. José Antonio Suárez Valbuena.
8. D.^a María Alejandra Barceló Mezquita.
9. D. Teófilo Gavarí García.
10. D. Martín Hernández Bermúdez.
11. D.^a Mirta Chamorro Mielke.
12. D. José Rodríguez San Juan.
13. D.^a María del Carmen Gallego de la Peña.

14. D. Santiago Salso Martínez.
15. D. Gerardo López Salas.
16. D.^a María Pilar Ruiz Sorogoyen.
17. D. Angel Luis González Hernández.
18. D. Manuel Martín Camargo.
19. D.^a Adoración Duque Núñez.
20. D. José Luis Barceló Mezquita.
21. D.^a María Cristina Rodríguez Pérez.
22. D.^a María D. Carrillo de Cisneros Molin.
23. D.^a Isabel Clark Molina.

28. INICIATIVA PARA UNA DEMOCRACIA EUROPEA

Esta candidatura se acoge al artículo 221.4 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, y hace constar que el ámbito de la misma es todo el territorio nacional, excepto Ceuta y Melilla.

1. D. José María Compani Morales.
2. D.^a María Carmela Barcia Bustello.
3. D. Julio Alonso Alcalde.
4. D. Eduardo Gamero Casado.
5. D. Joan Valbuena i Cadafalch.
6. D.^a Ana Blanca Gallo Alvarez.
7. D. Javier Tafur López.
8. D.^a Ana María Arrufat i Ciuro.
9. D.^a Marta Teresa García de Casasola Gómez.
10. D.^a Matilde Alvarez González.
11. D. Ricardo López-Aranda Jagu.
12. D. José María Resa Rodríguez.
13. D. Francisco Javier Cadafalch i Muñoz.
14. D.^a Claudia Benito y Pereira.
15. D. Enrique Fuentes Ruiz.
16. D. Frigidiano Alvaro Durántez Prados.
17. D.^a Marta Espachs i Ciuro.
18. D. Javier Eduardo Guerrero Contreras.
19. D. Luis Rufino Charco.
20. D.^a Rocío Rivera Folgado.
21. D. Jorge Fortuño i Souto.
22. D. Francisco Javier Gutiérrez Caracuel.
23. D. Carlos Artal de Lara.
24. D. Jorge Hortal i López.
25. D. Luis Javier de Sosa Martín.
26. D.^a Raquel de Vicente Carnicer.
27. D. Mario Canivell Rodríguez.
28. D.^a María Teresa Riera i Fontaneda.
29. D.^a María Concepción Barcia Bustello.
30. D.^a Rosa María Rodríguez Gómez.
31. D. Manuel Rivero i Rossi.
32. D.^a Eva María Bartolomé Auto.
33. D. Manuel Mérida Ordóñez.
34. D.^a María Dolores Sánchez Roperó.
35. D. Francisco Benito Armero.
36. D.^a Encarnación Arenas Criado.
37. D.^a Beatriz Villar Colina.
38. D. Joaquín Torres González-Barba.
39. D. Benjamín Serrano Muñoz.
40. D. Miguel Angel Avilla Puyana.
41. D. Javier Ignacio Pérez Gómez.
42. D. Fernando Sánchez-Arjona Cavanilles.
43. D. Pedro Ubeda Rodríguez.
44. D. Francisco Javier Moya García.
45. D.^a Cristina Sancristóval Zurita.
46. D.^a María José Utges Blesa.
47. D. Jorge Erico Calvo-Sotelo.
48. D. Antonio Alvarez-Sala Sanjuán.

29. PARTIDO CARLISTA

1. D. José Angel Pérez-Nievas Abascal.
2. D. Juan Francisco Martín de Aguilera Arenales.
3. D. Manuel Rego Nieto.
4. D. José María Jacinto Angulo Sáinz de Varanda.
5. D. Luis Amante Duarte.
6. D. José Fidel Pérez Puerto.
7. D.^a María Gloria Moro Corral.
8. D. Feliciano Vélez Medrano.
9. D. Manuel Zabala Sevilla.
10. D.^a Cristina Carceller Alonso.
11. D. Juan Manuel Echeverría Chasco.
12. D. Felipe Villalonga Morell.
13. D. Félix Quintana Calvo.
14. D. Mario Alfonso Carlos Gallego Rey.
15. D.^a María de los Angeles Fernández - Ceballos Carranza.
16. D. José María Terecero Pérez.
17. D. Francisco Lodeiro Rodríguez.
18. D.^a Eva María Leza Sáinz de Viña.
19. D. Constanza Margarita Morales Díaz.
20. D. Fernando Luis Gracia Federio.
21. D. José Antonio Erdozain Domínguez de Vidaurreta.
22. D. José Lázaro Ibáñez Compains.
23. D. Mariano Marcelino Alquézar Pérez.
24. D.^a María Isabel Alzorritz Izu.
25. D. Sérvulo Rafael Huarte Callejas.
26. D. José Antonio Lamas González.
27. D. Tomás Bravo Serrano.
28. D. Ramón Abrego Pérez.
29. D. Germán Barandalla Huici.
30. D. Luis Martín Mendicho.
31. D.^a Josefa Pérez Calvo.
32. D. Luis Angel Acedo Sáinz.
33. D. Jesús Antonio Zufiurre Sanmiguel.
34. D. Julio Mazo Ayats.
35. D.^a María del Carmen Borderas Gaztambide.
36. D.^a Amalia López Olarte.
37. D. Alfredo Pérez Vázquez.
38. D. Constantino Manuel Novoa López.
39. D. José Joaquín Urra Huarte.
40. D. Carmelo Pedro Forcén Gracia.
41. D. Antonio Ruiz Martínez.
42. D. Jesús María Aragón Samanés.
43. D. Gregorio Aldaya Erviti.
44. D. Carlos Ignacio Martín Esteban.
45. D. Francisco Riol Santaefumia.
46. D. Isidro Antonio Ezquerro García.
47. D. Olegario Astráin Erdozain.
48. D. Antonio Alquézar García.
49. D. Angel Ramos Martínez.
50. D. Antonio Uli Ballaz.
51. D. Juan Pedro Aramendía García.
52. D. Estrella Fernández Romaguera.
53. D. José Luis López Ballesteros.
54. D. Ignacio Salsamendi Ansola.
55. D. Ricardo Caballero Irigoyen.
56. D. Roberto Jesús Flamarique Urdín.
57. D. Jesús Miguel Belle Lostes.
58. D. Francisco Garzo Pérez.
59. D. Natalia Cormenzana López.
60. D. José Miguel Gómez Tutor.

Suplentes

1. D. Adolfo Rego Pérez.
2. D.^a Isabel Pilar López Baquedano.
3. D. Vicente Rafael Irala Barbería.

30. PARTIDO HUMANISTA

1. D.^a María del Carmen Jiménez Silles.
2. D.^a Felisa Mercado Cortés.
3. D.^a María del Carmen Vicente Miguel.
4. D.^a Juana María Alumá Trullas.
5. D.^a María Fernanda Sánchez Corral.
6. D.^a María Eulogia Prieto Martínez.
7. D.^a Esther Granda Cáceres.
8. D.^a Rosa María Araujo Marcos.
9. D.^a Beatriz Velázquez García.
10. D.^a Carmen Álvarez García.
11. D.^a Lucía Esther Ruano Hernández.
12. D. Santiago Gascón Santos.
13. D. Santiago Salazar Arroyo.
14. D. Ignacio Noguer Martínez.
15. D.^a Inmaculada Zarauza Salvador.
16. D. Alfonso Hernández Alonso.
17. D.^a Elsa Santamarta Vega.
18. D.^a Rosa María Gorgojo Jimeno.
19. D.^a María del Carmen Sánchez Cobos.
20. D. Luis Silva García.
21. D. Francisco Javier Alegría Sáinz.
22. D.^a María Isabel Muñoz Laguna.
23. D. Pedro Manuel Ramallo Folla.
24. D. Juan Francisco Martínez Bernal.
25. D.^a María Jesús Urbano Urbano.
26. D. Javier Ovidio Campoy González.
27. D.^a Manuela Ribeiro Parada.
28. D.^a María José Serratos Belles.
29. D. Francisco Barroso Pérez.
30. D. Luis Vicente Nisa Bueso.
31. D.^a Manuela Berrocal Zaballos.
32. D.^a María del Mar Calle Pomar.
33. D. Oscar Elegido González-Quevedo.
34. D. Juan Carlos Cozas Ramos.
35. D.^a María Luisa García de la Riva Vallier.
36. D. Eloy Álvarez de la Torre.
37. D.^a María Isabel Peralta Rubio.
38. D. José Ignacio Martínez García.
39. D. Aurelio Martínez Teruel.
40. D.^a Rosa María Casas Herrera.
41. D. Leopoldo del Prado Medina.
42. D. Pablo Serra Majada.
43. D. José Ignacio Blasco Torrejón.
44. D.^a María Isabel Llop Lluich.
45. D.^a María Eva Eiras Mazaille.
46. D. Mario Quintero Toledo.
47. D. Siro Pérez Monasor.
48. D.^a María Angeles Campos del Río.
49. D.^a Flora Lucas García.
50. D. José Luis Tovar Navarro.
51. D. Gustavo Orlando Sánchez Suárez.
52. D.^a Patricia Gesto López.
53. D. Alberto Sudón Hernández.
54. D. José Mira Penedo.
55. D.^a María Amparo Requena Buch.
56. D. José Caro Molina.
57. D.^a María Mercedes Duch Méliz.
58. D. José Lorenzo Fernández Alonso.
59. D.^a María Alicia Alejandre Lorenzo.
60. D. Antonio Elegido González-Quevedo.

Suplentes

1. D.^a María Dolores Molinero Pascual.
2. D. René Gómez Pérez.
3. D.^a María Eva Corellano Andía.

31. LISTA VERDE (ADHERIDA A LOS VERDES EUROPEOS)

1. D.^a Purificación González de la Blanca (LV).
2. D. Jorge de Vivero Pérez (AEG).
3. D. José Merlo Lillo (LV).
4. D. Rafael Guardo Polo (LVAM).
5. D. Isidoro Marcelino Martín Sánchez (LV).
6. D. Josep Lluís Freijo Lizán (Ind.).
7. D. Abelardo Lloret López (LV).
8. D. Fernando Luis Ortiz de Urbina (PEE).
9. D. Francisco María del Río Sánchez (LV).
10. D.^a Sonsoles Izquierdo Álvarez-Buyta (AEG).
11. D.^a María Adoración Martínez Ferrero (LV).
12. D. Ramón Luengo Ruiz (Indep.).
13. D. Francisco Navarro Maestre (LV).
14. D. José Luis Díaz Segovia (Ind.).
15. D.^a Eva María Medina Camacho (LV).
16. D. Rafael Campos Catalán (Ind.).
17. D.^a Esther Mora Mascaró (LV).
18. D. Héctor Bello Rivas (AEG).
19. D. José Liger Barquín (LV).
20. D. Manuel Ramos Sánchez (LVAM).
21. D. Pedro José López Pozo (LV).
22. D. Jone Uriarte Gil (PEE).
23. D. Eduardo Campomares Calleja (LV).
24. D.^a Angeles Llauro Poveda (Independiente).
25. D. Pedro Aníbal de Armas Expósito (LV).
26. D. Anastasio Llerena Serrano (Independiente).
27. D.^a María del Carmen Roig Martínez (LV).
28. D. Joaquín Antuña León (Ind.).
29. D.^a Elena María Ibáñez Martínez (LV).
30. D. Fernando Arriba Arias (AEG).
31. D.^a María del Carmen Ramírez Fernández (LV).
32. D.^a Natividad Moya Martínez (LAM).
33. D. Antonio Avio Vázquez (LV).
34. D.^a María Cristina Elguera Ramírez (PEE).
35. D. Juan Beses Miguel (LV).
36. D. Rafael González Bueno (Ind.).
37. D. Mario Martínez Arenas (LV).
38. D. Martín Rosell Petit (Ind.).
39. D.^a Ana Delgado Cristóbal (LV).
40. D.^a María José Fontela Rodríguez-Arango (Indep.).
41. D.^a María Luisa Sánchez Martínez (LV).
42. D.^a Lita Otero Fernández (AEG).
43. D. Manuel Luis González de Molina Navarro (LV).
44. D. Antonio Criado Navarro (LVAM).
45. D.^a Dolores Rivera López (LV).
46. D.^a María Asunción Cueto Cerecedo (PEE).
47. D. José Carlos A. Carballo Hernández (LV).
48. D. Juan Vidal Nieto (AEG).
49. D. Fernando Martínez Calvelo (LV).
50. D.^a Magdalena Ventura Ibáñez (Independiente).
51. D. Marc Viader Pericas (LV).
52. D. Ricardo Villamor López (PEE).
53. D. Luis Eduardo Dornak Progrebimsky (LV).
54. D. Manuel Díaz Ares (AEG).
55. D. Jaime Rifa Solé (LV).

56. D. Victoriano Alfredo Querol Cañas (LVAM).
57. D.^a Rosa Isabel Jaime Navarrete (LV).
58. D. Silvestre Fanegas Canales (PEE).
59. D. José Manuel Sánchez Rivas (LV).
60. D. Manuel Valero Yáñez (LVAM).

Suplentes

1. D. Jorge Martín Neira (LV).
 2. D. Gavino Vázquez Fernández (AEG).
 3. D.^a María Oliva Uceda Cabañas (LVAM).
32. UNIDA NACIONALISTA ASTURIANA
1. D. José Suárez Arias-Cachero.
 2. D. Francisco Alonso Mori.
 3. D. Benjamín Ordóñez Laviada.
 4. D. Carlos Gonzalo Lastra López.
 5. D.^a María Teresa González Fernández.
 6. D. Alvaro Ruiz de la Peña Solar.
 7. D.^a Rosa Manzano González.
 8. D. Francisco Javier Díaz Yapes.
 9. D. Pablo García López.
 10. D. Miguel Ángel Lago Santillán.
 11. D. Xosé Nel Friería Poo.
 12. D. Juan Ángel de Con Redondo.
 13. D. José Manuel Riesgo Fernández.
 14. D. Ernesto Carlos Amor Herrero.
 15. D. Juan Carlos Fernández Castañón.
 16. D. Xulio César Vilgill Parajón.
 17. D. Jesús Álvarez González.
 18. D.^a María Pilar Fidalgo Pravia.
 19. D. Manuel Alfonso Martínez Muñoz.
 20. D. Aquilino Fernández Abulez.
 21. D. José Ramón García Fernández.
 22. D. Dubardu Puente Fernández.
 23. D. Francisco Sáez Páez.
 24. D. Javier González Santos.
 25. D. Manuel Pérez Iglesias.
 26. D. Ramón Francisco Velasco Fernández.
 27. D. Luis Alberto Fernández Pereira.
 28. D. José Ángel Rodríguez Paredes.
 29. D. José Antonio Fernández Alonso.
 30. D. Emilio Rodríguez López.
 31. D. Manuel García Menéndez.
 32. D. Adolfo Camillo Díaz López.
 33. D. Xosé Ramón Díaz García.
 34. D. Francisco Javier Fernández Romero.
 35. D. Ricardo Álvarez García.
 36. D.^a Victoria Díaz Fernández.
 37. D.^a Ana María Menéndez Estrada.
 38. D. Amadeo Benavente Rodríguez.
 39. D. Roberto García González.
 40. D. Fernando García Fernández.
 41. D. Alberto García Fernández.
 42. D.^a María Josefa González Fernández.
 43. D. Luis González Helguera.
 44. D. Fernando Cueto Miranda.
 45. D. Francisco José Iglesias Barros.
 46. D. Alberto Alfonso Megido.
 47. D. Ignacio López Fernández.
 48. D.^a María Angeles Fernández López.
 49. D.^a María del Carmen Costales Fernández.
 50. D. Juan Naveiras Naveiras.
 51. D. Ignacio Iglesias Fernández.
 52. D. Juan Luis Bernardo Suárez.
 53. D. Pelayo Fernández Coalla.

54. D. Francisco Javier Rodríguez Monteserin.
55. D.^a Florentina García Laviada.
56. D.^a María Consolación Pilar Arros-pide Muñiz.
57. D.^a Gloria García Paredes.
58. D. Eduardo Solís Tamargo.
59. D. José Manuel García Solís.
60. D. José Luis Carmona García.

Suplentes

1. D. David Manuel Rivas Infante.
2. D. Víctor Manuel Fernández Coa-lla.
3. D.^a Enma García Fidalgo.

34. PARTIDO LIBERACION
ANDALUZA

1. D. José Jorquera Amores.
2. D.^a Ascensión Parias Lahoz
3. D.^a María del Mar Pastor Martín.
4. D. Manuel Miguel Monsell Lobo.
5. D.^a Concepción Hermostín Zambrano.
6. D.^a María del Carmen Parias Lahoz.
7. D.^a María Teresa Parkinson Soler.
8. D.^a María Dolores Moreno Guillén.
9. D.^a Ana María Callejón Martín.

10. D.^a Ana María Peña Marín.
11. D.^a Ana María Sánchez Pineda.
12. D. Manuel Rodríguez Carmona.
13. D. Manuel Reyes Vázquez.
14. D.^a Carmen Raposo Sánchez.
15. D. Francisco Gamboa Vera.
16. D. Juan Pedro Sarasúa Hélices.
17. D. Pablo Parrilla Barrera.
18. D. José Antonio Lizarralde Plaza.
19. D. Juan Franco Beltrán.
20. D. José Luis García Aparicio.
21. D. Rafael de Calá Peruso.
22. D. Juan José Bonilla Alvarez.
23. D. Francisco Arquero Castellano.
24. D. Julián Morales García.
25. D. Antonio Orellana Valle.
26. D. Juan Luis Herrera Paulano.
27. D. Francisco León Alonso.
28. D. Tomás Jorquera Amores.
29. D. Ricardo Trascastro Rico.
30. D. Eduardo de Villegas Siles.
31. D. Emilio Peña Marín.
32. D. Alfonso Escobar Pozuelo.
33. D. Fernando de Villegas Siles.
34. D. Juan Juárez Martínez.
35. D. Antonio Medina Molera.
36. D. José Luis Alcázar López.
37. D. Manuel A. Rodríguez González.
38. D. Fernando Moreno Sánchez.
39. D.^a Inés Vera González.
40. D. Francisco David Díaz González.

41. D.^a María del Carmen Trascastro Rico.
42. D.^a Josefa Rico Sánchez.
43. D.^a María del Carmen Montañez Calderón.
44. D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez.
45. D. Antonio Cruz Rodríguez.
46. D. Juan José Rubio López.
47. D. Rafael Rubio López.
48. D. Gregorio Gutiérrez Chica.
49. D. Angel Jurado Aragón.
50. D. Juan Manuel Rodríguez Gómez.
51. D.^a Isabel Pallacios Núñez.
52. D. Angel Miguel González García.
53. D.^a Inmaculada Gutiérrez Ibáñez.
54. D. Fernando Hermostín Zambrano.
55. D. Rafael Reina Ledesma.
56. D. José Luis Barragán Lozano.
57. D.^a Rosario Castellanos Corcuera.
58. D. Rafael Sánchez Castellanos.
59. D. José Eugenio Montes Gómez.
60. D. Antonio Fernández del Fresno.

Suplentes

1. D.^a Victoria Corro Campos.
2. D.^a Pilar López Muñoz.
3. D.^a Rosa Fernández Gálvez.

Palacio del Congreso, 14 de mayo de 1989. — El Presidente, Francisco Tuero Bertrand.

2559

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Isidoro Ruiz Martos, mayor de edad, hijo de Isidoro y Amparo, y vecino que fue de esta capital, calle Echegaray, número 2, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de diez días, a fin de constituirle en arresto, por espacio de cinco días, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 72/89, con el apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado - Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2594

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Propuesta - Providencia. — Secretaria, Sra. Martín Zamora. — Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

La anterior demanda de juicio de cognición la registro entre las de su clase con el núm. 286/87; visto el contenido de dicha demanda y documentos que la acompañan, se tiene por deducida demanda por doña Enedina González Godos, y en su nombre por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, frente a la herencia yacente o, en su caso a los herederos o legatarios de don Francisco Guaza Gómez y, como presuntos herederos del mismo frente a don Porfirio V. Guaza Lomas y doña Honorina Lomas Vega; examinada la competencia objetiva en razón a la cuantía y materia de este Juzgado y la capacidad procesal de las partes, se admite a trámite dicha demanda, por el establecido en Decreto de 21 de noviembre de 1952; entenderé las actuaciones con dicha Procuradora a la que se tiene por parte y devolveré el poder una vez deje testimonio en autos; se emplazará a las partes, a los de ignorado domicilio a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por seis días, previniéndoles de que si comparecen se les concederán otros tres días más para contestar a la demanda, y a los de domicilio conocido por medio de exhorto y plazo de veinte días en

razón a la distancia, previniendo a todos los demandados que de contestar lo han de hacer por escrito con firma de Letrado en ejercicio, que pueden allanarse a la demanda y que, de no hacer ninguna de ambas cosas y de no personarse se declarará su rebeldía y continuará el juicio con todos sus trámites.

Esto propongo a su S.^a y doy fe. — Conforme: La Juez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados, previniéndoles de que frente a la propuesta cabe recurso de reposición en tres días ante este Juzgado, libro la presente en Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Martín Zamora.

2485

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita a Fernando Fernández Martín, de 35 años de edad, hijo de Mariano y María Purificación, cuyo último domicilio conocido en esta ciudad era en calle Valdivia, núm. 7, para que, en calidad de denunciado, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 1 el próximo día veintiséis de mayo a las diez veinte horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 560/89, previniéndole de que deberá comparecer previsto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Fernando Fernández Martín, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2593

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. dos de esta Capital, en los autos de juicio de cognición núm. 53/89, a instancia de doña Monserrat Rodríguez Plaza y otro, contra la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Astudillo, carretera de Frómista, sin número, y contra otro, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 583 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado don Francisco Manrique Manrique, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que el día treinta

y uno del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para ser objeto de confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Palencia, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

2596

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad, en los autos de juicio de cognición número 213/88, a instancia de don Aniano Vacos Fernández, contra don Abundio Seco Hijos y otro, sobre reivindicación de dominio de muebles, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado don Abundio Seco Hijosa, cuyo paradero se desconoce, para que el día treinta del actual, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio y apercibimiento de que si no comparece podrá tenerse por confeso.

Palencia, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

2595

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

SENTENCIA número 76/89. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 351/88, sobre malos tratos de palabra y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Luis Miguel Rojo Rabadán, Miguel - Angel Jiménez Espin, Andrés Luengo Martín y María del Carmen Iglesias Picón; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Andrés Luengo Martín y a María del Carmen Iglesias Picón de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 248-4.º y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Andrés Luengo Martín y a María del Carmen Iglesias Picón, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Juan Carlos Peña Cano. 2570

Administración Municipal

GUARDO

EDICTO

Por don Ismael Mínguez González, en nombre y representación de DEGURSA, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de Carpintería de Madera, con emplazamiento en Polígono Las Rozas, Zona Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 14 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3544

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 5 de mayo de 1989, la desafectación del servicio público y su calificación como bien de propios, del edificio destinado a viviendas de maestros, situado en la avenida de la Concentración Parcelaria, de este casco urbano, se hace público por término de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento

de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Osorno la Mayor, 22 de mayo de 1989. — La Alcaldesa (ilegible).

2599

RECAUDACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE LA VEGA

—OFICINA DE SALDAÑA—

Anuncio de subasta de bien inmueble

Don Alfonso Usero Liso, Recaudador municipal del Ayuntamiento de Renedo de la Vega.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 5/88, que se sigue en esta Recaudación contra don Gregorio García Miñambres, por débitos al Ayuntamiento de Renedo de la Vega, por los conceptos de Tributos Locales —Rústica—, tasas varias y el I. M. C. de Vehículos de los años 1985 a 1988, por importe de 287.235 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1989, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por el señor Tesorero - Depositario y con el visto bueno del señor Alcalde del Ayuntamiento de Renedo de la Vega, con fecha 21 de abril de 1989, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento y que luego se describirá, mediante diligencia de fecha 9 de enero de 1989, como de la propiedad del deudor don Gregorio García Miñambres, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 9 de junio de 1989, a las diecisiete horas, en el Ayuntamiento de Renedo de la Vega, bajo la presidencia del señor Alcalde, señor Secretario, señor Tesorero - Depositario y del Recaudador Municipal y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

RUSTICA. — Finca centro, tierra de regadío núm. 54-B, de la hoja 7, al pago de las Bermejás, en término municipal de Albalá de la Vega, Ayuntamiento de Renedo de la Vega, de 1,0913 Has., que linda Norte, finca 54-A; Sur, finca 54-C; Este, desagüe a través del cual sale al camino, y Oeste, desagüe.

Valor de tasación que servirá de tipo para la subasta, 1.000.000 de pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Que de no existir licitadores en la primera enajenación, seguidamente se iniciará una segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

Que los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudadora, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

Que el Ayuntamiento de Renedo de la Vega se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, siempre que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme dispone el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Saldaña, 9 de mayo de 1989. — El Recaudador, Alfonso Usero Liso.

2493

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PINO DE VIDUERNA

ORDENANZA FISCAL NUM. 1

De la tasa por el suministro de agua Fundamento y objeto.

Art. 1.º De conformidad con el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 199 b) y 212.21 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Art. 2.º Todas las concesiones y autorizaciones relacionadas con el presente servicio, serán hechas por esta Junta Vecinal, previa solicitud de los interesados en el modelo establecido al efecto, y mediante la firma del correspondiente contrato de abono.

Art. 3.º Las acometidas se realizarán por los propietarios de los inmuebles o usuarios del servicio en las condiciones que les señale la Junta Vecinal, quien, en cualquier momento podrá proceder a su supervisión o inspección.

Se colocará una llave de paso en cada ramal o acometida particular para no interrumpir el servicio a los demás inmuebles, en caso de avería, la cual estará en la entrada de los inmuebles y en terreno público.

Las averías en las acometidas dentro de los inmuebles serán reparadas por los correspondientes usuarios del servicio.

Art. 4.º En caso de solicitud de acometida, si la red general no llegase hasta el inmueble del solicitante, los gastos que ocasione la instalación del servicio desde la red general hasta el inmueble, serán por cuenta del solicitante, el cual, a su vez deberá ceder las instalaciones a la Junta Vecinal libre de cargas.

Art. 5.º El abastecimiento domiciliario de aguas de este Núcleo es un servicio de competencia municipal y de exclusivo interés de esta Entidad Local, por no estar a cargo del Municipio de Santibáñez de la Peña al que pertenece según dispone el artículo 38 e) del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

El servicio de suministro de agua en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Pino de Viduerna, se explotará por cuenta y en beneficio de su Junta Vecinal.

No obstante, los manantiales, aprovechamientos de aguas subterráneas y demás aprovechamientos de aguas potables de los cuales se vienen surtiendo algunos particulares, se respetarán por ahora, sin perjuicio de la municipalización si así se acordase.

Art. 6.º El agua del abastecimiento domiciliario no podrá ser utilizado para usos distintos de los expresamente autorizados.

Se autorizarán dos tipos de usos:

1.º—Uso doméstico: El destinado al consumo de viviendas familiares para la atención de las necesidades de la vida e higiene privadas.

2.º—Uso industrial. — El destinado a locales e instalaciones de todo tipo no incluidos en el anterior, tales como establecimientos comerciales, industria-

les, de servicios, explotaciones ganaderas y otros análogos.

Cuando se utilice el agua para explotaciones ganaderas y al mismo tiempo se utilice para uso doméstico, por estar unidos materialmente los inmuebles destinados a vivienda familiar y a explotación ganadera y se sirvan de la misma acometida; se considerará que la autorización queda sometida al uso doméstico, a los efectos de la aplicación de la tarifa correspondiente.

Se prohíbe expresamente el uso de agua del abastecimiento público para riego de fincas de aprovechamiento agrícola o de huertos familiares o que se aparte estrictamente de lo preceptuado en este mismo artículo.

Obligación de contribuir.

Art. 7.º Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible la utilización del servicio de abastecimiento de agua.

Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nacerá desde que se inicie la prestación del servicio. Se considerará ya iniciada la prestación del servicio, salvo prueba en contrario, en los inmuebles e industrias que cuentan con acometidas.

Sujeto pasivo. — El obligado al pago será el propietario o titular de inmueble o industria abastecidos. No obstante, si el arrendatario u ocupante por cualquier título formulase la correspondiente solicitud de alta ante esta Junta Vecinal, en el impreso que se facilite, la obligación de pago recaerá sobre él, desde la fecha de su presentación, hasta la fecha en que comunique y se le conceda la baja.

Serán sustitutos del contribuyente, conforme al número 2 del artículo 203 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Los propietarios de los inmuebles abastecidos podrán solicitar la baja, que les podrá ser concedida por esta Junta Vecinal en caso de que el inmueble no se halle ocupado por nadie, previa anulación de la acometida, en cuyo caso, para darse nuevamente de alta habrán de satisfacer los correspondientes derechos de acometida.

Bases y tarifas.

Art. 8.º Los particulares, a quienes la Junta Vecinal suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a las siguientes:

—Uso doméstico: 1.000 ptas. año.

—Derechos de acometida: 50.000 pesetas.

Administración y cobranza.

Art. 9.º El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo. La facturación y cobro de recibos se efectuará anualmente.

Art. 10. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas por aplicación de la presente Ordenanza, la cual, una vez aprobado, será expuesto al público por plazo de un mes, mediante el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Junta Vecinal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo recurso de reposición ante la Corporación Municipal, previo al contencioso - administrativo.

Art. 11. El pago de los recibos se hará correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente algunos o alguno anterior.

Art. 12. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago de la exacción durante el período en que se den de baja.

Art. 13. Las altas que se produzcan dentro del período correspondiente surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, debiendo abonar la tasa por todo el período correspondiente.

Art. 14. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Art. 15. Se considerarán partidas fallidas o crédito incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Art. 16. Con arreglo al núm. 2 del artículo 202 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, no se admite en materia de Tasas beneficio tributario alguno.

Defraudación y penalidad.

Art. 17. Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia con arreglo a los artículos 77 a 86 de la

Ley General Tributaria, en relación con los artículos 37 a 41, ambos inclusive, de la misma, a lo prevenido en el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y a la legislación estatal reguladora de la materia.

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del día 1 de enero de 1989, si se hubieran completado todos los trámites necesarios para la citada fecha. En caso contrario, regirá a partir de los quince días hábiles de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de diecisiete artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Pino de Viduerna, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1988, con el quórum de votación exigido legalmente. — El Presidente, Fortunato Alonso. — El Secretario, A. Calle.

2401

Anuncios particulares

Notaría de D. Javier de Lucas y Cadenas

Aguilar de Campoo

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago constar: Que he sido requerido por doña Daniela Calderón Abad, para acreditar la adquisición pacífica, pública e ininterrumpida, de un aprovechamiento de aguas del río Camesa, que se describe a continuación:

Para regar la finca 60 de la hoja 7, en Villallano, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, al sitio de Batreciego, de una hectárea y veintinueve áreas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo, diez de mayo de de mil novecientos ochenta y nueve.— Javier de Lucas y Cadenas.

2542

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago constar: Que he sido requerido por doña Felisa Calderón Abad, para acreditar la adquisición pacífica, pública e ininterrumpida, de un aprovechamiento de aguas del río Camesa, que se describe a continuación:

Para regar la finca 59 de la hoja 7, en Villallano, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, al sitio de Batreciego, de una hectárea y cuarenta y seis áreas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo, diez de mayo de de mil novecientos ochenta y nueve.— Javier de Lucas y Cadenas.

2542

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago constar: Que he sido requerido por don Vicente Rojo Abad, para acreditar la adquisición pacífica, pública e ininterrumpida de tres aprovechamientos de aguas del río Camesa, que se describe a continuación:

a) Para regar la finca 27 de la hoja 7, en Villallano, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, al sitio de Cencerramino, de tres hectáreas, noventa áreas, ochenta centiáreas.

b) Regar la finca 31 de la hoja 7, en Villallano, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, al sitio de Dehesa Boyal, de sesenta y nueve áreas, veinte centiáreas.

c) Y para regar la finca 2 de la hoja 7, en Villallano, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, al sitio de Campo de la Sosa, de una hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta centiáreas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo, diez de mayo de de mil novecientos ochenta y nueve.— Javier de Lucas y Cadenas.

2542

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago constar: Que he sido requerido por don Silvino Rojo Abad, para acreditar la adquisición pacífica, pública e ininterrumpida de dos aprovechamientos de aguas del río Camesa, que se describen a continuación:

a) Para regar la finca 1 de la hoja 7, en Villallano, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, al sitio de Campo de la Sosa, de dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, sesenta centiáreas.

b) Regar la finca 29 de la hoja 7, en Villallano, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, al sitio de Valpedroso, de cuatro hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo, diez de mayo de de mil novecientos ochenta y nueve.— Javier de Lucas y Cadenas.

2542

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago constar: Que he sido requerido por don José Luis Rojo Abad, para acreditar la adquisición pacífica, pública e ininterrumpida de dos aprovechamientos de aguas del río Camesa, que se describen a continuación:

a) Para regar la finca 28 de la hoja 7, en Villallano, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, al sitio de Cencerramino, de una hectárea, sesenta y ocho áreas.

b) Regar la finca 30 de la hoja 7, en Villallano, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, al sitio de Dehesa Boyal, de una hectárea, ochenta y seis áreas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo, diez de mayo de de mil novecientos ochenta y nueve.— Javier de Lucas y Cadenas.

2542



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



Separata del n.º 63, correspondiente al día 26 de mayo de 1989

Caja Rural Comarcal Carrión de los Condes

Sdad. Cooperativa de Cdto. Ltda.

CONVOCATORIA

Por el presente medio, se convoca a todos los Socios de esta Entidad, a la 80 Asamblea General Anual, que se celebrará, con carácter ordinario, en nuestro domicilio social, el día 11 de junio de 1989, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y a las doce treinta en segunda, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Inventarios - Balances y cuenta de recursos generados en 1988.
- 3.º Informe del Sr. Presidente.
- 4.º Propuesta del Sr. Presidente para la firma del convenio de asociación con Banco de Crédito Agrícola.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Carrión de los Condes, 26 de mayo de 1989.—El Presidente del Consejo.

2558

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE PALENCIA

Responsable de la publicación: el día 25 de mayo de 1958

Caja Rural Comarcal Carrion de los Condes

Síndic Cooperativa de Cárlos, Ltda.

CONVOCATORIA

Por el presente medio, se convoca a todos los socios de esta entidad a la 50 Asamblea General Anual, que se celebrará con carácter ordinario, en nuestro domicilio social, el día 11 de junio de 1958, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y a las doce treinta en segunda, de acuerdo con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Inventarios - Balances y cuenta de recursos generados en 1958.
3. Informe del Sr. Presidente.
4. Propuesta del Sr. Presidente para la firma del convenio de asociación con Banco de Crédito Agrícola.
5. Puntos y preguntas.

Carrion de los Condes, 25 de mayo de 1958. - El Presidente

del Consejo

cedimientos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Palencia, 18 de abril de 1989. — El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2264

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 463/88, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco del Oeste, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Rafael I. Balbuena Tebar, contra don Francisco Ortega González y doña Matilde Santos Navazo, declarados en rebeldía; y...

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Ortega González y doña Matilde Santos Navazo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 442.128 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada, por

el Ilmo. señor Magistrado - Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Francisco Ortega González y doña Matilde Santos Navazo.

Dado en Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaría judicial (ilegible).

2607

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 373/86, a instancia del Procurador don Francisco Javier Camazón Linacero, en nombre y representación del Banco Central, S. A., frente a don José Luis Arroyo Rojas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecinueve de septiembre próximo; para la segunda, en su caso, el día diecisiete de octubre próximo; y para la tercera, también en su caso, el día veintiuno de noviembre próximo, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—URBANA. Panera en Piña de Campos, en la calle San Millán, con una extensión aproximada de 70 metros cuadrados, inscrita en el tomo 948, folio 80, del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

2.—URBANA. Cuarta parte indivisa de casa en Piña de Campos, en la calle de la Hermosura, con una superficie aproximada de 640 metros cuadrados, con cobertizo y cuadras. Inscrita en el tomo 1.332, folio 242. Valorada en setecientas mil pesetas.

3.—URBANA. Mitad indivisa de bodega en Piña de Campos, en la calle Cabezo, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados, inscrita en el tomo 1.351, folio 135. Valorada en cien mil pesetas.

4.—URBANA. Solar en Piña de Campos, en la calle San Millán, con una superficie aproximada de 50 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.332, folio 211. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

5.—RUSTICA. Era con caseta, excluida de concentración, en Piña de Campos, al sitio de Sobrepuerta o Eras de la Estación, con una superficie aproximada de 2.692 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.280, folio 59. Valorada en novecientas mil pesetas.

6.—RUSTICA. Era, excluida de concentración, en Piña de Campos, al sitio de Eras de la Estación, con una super-

ficie aproximada de 1.746 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.280, folio 74. Valorada en seiscientas mil pesetas.

7.—URBANA. Solar en Piña de Campos, en la calle Ataúd, con una superficie aproximada de 250 metros cuadrados, inscrita en el tomo 1.348, folio 209. Valorada en setecientas mil ptas.

8.—URBANA. Panera en Piña de Campos, en la calle del Río, con una superficie aproximada de 90 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.512, folio 174. Valorada en trescientas mil pesetas.

Dado en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez. — La Secretaria judicial, Margarita Martín. 2478

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de desahucio de local de negocio, seguidos en este Juzgado con el núm. 345/88, a instancia de doña Marcela Gallego García, representada por el Procurador señor Tinajas Lago, frente a don Emilio, hoy sus herederos, don Luis Benito, doña María Dolores y don José María Martínez de la Fuente, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Miguel A. Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de desahucio de local de negocio, número 345/88, seguidos a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de doña Marcela Gallego García, vecina de Valladolid, calle Francisco Suárez, 7-6.º-B, y dirigido por el Letrado D. Rafael I. Balbuena Tébar, frente a don Emilio, don Luis Benito, doña María Dolores y don José María Martínez de la Fuente, calle Pío XII, núm. 3, bajo, local “Pinturas Medal”, en Palencia, todos ellos en situación de rebeldía procesal, por su incomparecencia en los presentes autos, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de doña Marcela Gallego Gar-

cía, contra don Luis Benito, doña María Dolores y don José María Martínez de la Fuente, así como contra los herederos de don Emilio Martínez de la Fuente, todos ellos en rebeldía, debo de declarar y declaro que el local objeto de litis, sito en la calle Pío XII, número 3 de Palencia, ha permanecido cerrado por plazo superior a seis meses, no teniendo lugar los arrendatarios derecho a las prórrogas legales, condenando, en su virtud a dichos demandados rebeldes a estar y pasar por tal declaración, y a que desalojen dicho local litigioso con los apercibimientos de lanzamiento pertinentes; y todo ello con imposición de las costas procesales de esta primera instancia a dichos demandados. La presente resolución no es firme, pudiéndose interponer contra la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Territorial, recurso de apelación en ambos efectos en el término de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2569

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. 3 de la ciudad de Palencia y su partido; por el presente edicto hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 104/89, se tramita expediente de declaración de herederos abintestado de doña Petra Vinagra Vargas, fallecida en Astudillo en fecha 20 de marzo de 1985, y cuyo lugar de nacimiento no consta; promovido por el señor Abogado del Estado, en el que he acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan y se personen en el expediente para reclamarla dentro de treinta días; bajo apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y a los efectos previstos en los artículos 998 y siguientes de la L. E. Civil, expido y firmo el presente, en Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Bartolomé Reino. — El Secretario (ilegible).

2608

MADRID. — NUM. 2

EDICTO

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 973/88, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador don Francisco Guinea y Guana, contra doña Margarita Cabezas Ramón y Manuel Gregores Fernández, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública primera, segunda y tercera subasta si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

—Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1989, a las once horas.

—Segunda subasta: El día 27 de octubre de 1989, a las once horas.

—Tercera subasta: El día 28 de noviembre de 1989, a las once horas.

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de tres millones de pesetas para la primera, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el cincuenta por ciento para cada tipo de subasta ante este Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Tercera: No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el cincuenta por ciento del precio de la subasta en la Caja General de Depósito.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hu-

biere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Departamento número tres

Piso bajo, núm. 3, situado en la planta baja del edificio en Guardo, al sitio de Las Rozas, con el núm. 23. Tiene una superficie contruida aproximada de 67,71 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 56,50 metros cuadrados. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o noroeste, del edificio con resto de la finca matriz y vestíbulo del portal de acceso al edificio; derecha, resto de finca matriz y piso dos de su misma planta izquierda, por donde tiene su acceso al rellano de escalera y al fondo, piso núm. dos de la misma planta semisótano del edificio, con una superficie útil de tres metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: Por su frente, o noroeste, del edificio; con el trastero carbonera bajo núm. dos, derecha por donde tiene su entrada, pasillo del subsuelo del edificio y al fondo dicha zona diáfana. Su cuota de participación en el total inmueble es de siete enteros por cientos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 12.90, libro 40, folio 87, finca registral núm. 7.423, inscripción primera.

Dado en Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Xavier O'Callaghan.

2484

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

En el juicio de cognición 246/88, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios números 7, 9 y 11 de Federico Mayo y núm. 2 de Beato Capillas frente a Evilasio Pérez Pinillos, en fecha 4 de mayo actual, se ha puesto sentencia con el siguiente:

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Federico Mayo, números 7, 9 y 11 y Beato Capillas, núm. 2, contra don Evilasio Pérez Pinillos, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de 59.956 pesetas, en concepto de principal, más los intereses legales devengados desde

el momento de interpelación judicial hasta la de esta resolución, imponiendo a cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad e iguales partes. Se previene al demandado de que frente a esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos en tres días ante este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, libro la presente en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2412

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita a Luis José Rodríguez Riveiro, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa y con residencia en Francia, para que, provisto de los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, núm. 1, el próximo día dieciséis de junio, a las once diez de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 572/89.

Y para que conte y sirva de citación al expresado Luis-José Rodríguez Riveiro, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secetario, Gabriel García Tezanos.

2610

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

En el juicio de cognición 43/89, seguido a instancia de Maquinaria Agrícola Urbón, S. A. frente a Adolfo del Carpio González, con fecha 15 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se ha dictado sentencia con el siguiente:

FALLO. — Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., contra don Adolfo Del Carpio González, en reclamación de cantidad de 462.115 pesetas, no procediendo la condena del pago del principal por haber sido satisfecho por el demandado, pero sí de los intereses legales devengados desde la fecha de interpelación judicial a esta resolución, así como de las costas procesales.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado, al

que se previene de que frente a la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos por término de tres días ante este Juzgado, libro la presente en Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2592

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal número 28/86, seguidos en este Juzgado a instancia de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. Anónima, frente a Marcela Rodríguez Mateos y esposo, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente:

Providencia. — Juez: Sra. Tamayo Urueña. — En Baños de Cerrato, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, se señala para que tenga lugar la celebración del juicio en la Audiencia Pública del día 8 de junio de 1989, a las diez treinta horas. Cítese a la parte demandada, doña Marcela Rodríguez Mateos, y esposo, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Notifíquese el presente proveído a la parte actora.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de citación en forma para con el demandado, doña Marcela Rodríguez Mateos y esposo, si fuere casada, ésta última en cuanto a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Baños de Cerato, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2614

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal número 29/86, seguidos en este Juzgado a instancia de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. Anónima, frente a Fidencio Mateos Villán y esposa, sobre reclamación de cantidad ha recaído la siguiente:

Providencia. — Juez: Sra. Tamayo Urueña. — En Baños de Cerrato, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, se señala para que tenga lugar la celebración del juicio en la Audiencia Pública del día 8 de junio de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas. Cítese a la parte demandada don Fidencio Mateos Villán y esposa, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Notifíquese el presente proveído a la parte actora.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de citación en forma para con el demandado, don Fidencio Mateos Villán y esposa, si fuere casado, ésta última en cuanto a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2615

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal número 32/86, seguidos en este Juzgado a instancia de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. Anónima, frente a Pedro Carrasco Morillo y esposa, sobre reclamación de cantidad ha recaído la siguiente:

Providencia. — Juez: Sra. Tamayo Urueña. — En Baños de Cerrato, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, se señala para que tenga lugar la celebración del juicio en la Audiencia Pública del día 8 de junio de 1989, a las once horas. Cítese a la parte demandada don Pedro Carrasco Morillo y esposa, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Notifíquese el presente proveído a la parte actora.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de citación en forma para con el demandado, don Pedro Carrasco Morillo y esposa, si fuere casado, ésta última en cuanto a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, y para su in-

serción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2616

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal número 33/86, seguidos en este Juzgado a instancia de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. Anónima, frente a José Martínez Domingo y esposa, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente:

Providencia. — Juez: Sra. Tamayo Urueña. — En Baños de Cerrato, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, se señala para que tenga lugar la celebración del juicio en la Audiencia Pública del día 8 de junio de 1989, a las once quince horas. Cítese a la parte demandada, don José Martínez Domingo y esposa, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Notifíquese el presente proveído a la parte actora.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de citación en forma para con el demandado, don José Martínez Domingo y esposa, si fuere casado, ésta última en cuanto a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Baños de Cerrato, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2617

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Ricardo Javier González González, Juez de Distrito del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio con el número 25/89, a instancia de doña Rafaela Alonso Rubio, representada por la Procuradora señora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra don Regino Mediavilla Diez, sobre desahucio de vivienda por falta de pago.

Que por providencia de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta

y nueve, se admitió a trámite la demanda, y por providencia de fecha de hoy se acordó la citación del demandado, don Regino Mediavilla Diez, para que el día cinco de junio a las trece horas; que tendrá lugar la celebración del juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiendo al demandado que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, y previniéndole de que deberá de comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez de Distrito: Ricardo González González. — La Secretaria: Covadonga Yágüez Santiago.

2308

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 49/1989, por medio de la presente se requiere al denunciado Juan Berrio Valdés, con D. N. I. número 13.274.473, de 49 años, casado, obrero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bilbao, calle Las Cortes, 5, conductor, propietario del turismo S-2416-F, comparecerá en este Juzgado dentro del plazo de diez días, para prestar declaración en referido procedimiento, sobre accidente de circulación ocurrido el día 3 de diciembre de 1986, en término de Guardo, así como para que aporte, permiso de conducir; permiso de circulación y certificado de seguro del referido vehículo, previniéndole que de no verificarlo podrá ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, Covadonga Yágüez.

2618

SALDAÑA

María Sagrario Marín Carrillo, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, con el número 189/85, por daños en circulación, ha recaído la siguiente:

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita al señor representante legal de Desguaces Palencia, cuyo último domicilio fue en la calle Avenida de Cuba de Palencia, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día ocho de junio, a las once treinta horas, al objeto de asistir a las sesiones de juicio oral en el juicio de faltas 189/85, por daños en circulación; debiendo de asistir con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al señor representante legal de Desguaces Palencia, expido la presente en Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; doy fe. — La Secretaria, María Sagrario Marín.

2619

Administración Municipal**AGUILAR DE CAMPOO****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

2625

BALTANAS**EDICTO**

Por doña Teresa Jesús Cepeda Estañ, se solicita licencia de apertura de un establecimiento dedicado a "Bar", en calle Queipo de Llano, 1, bajo, previa adaptación de un local, según proyecto técnico presentado al efecto.

Lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 36.b).3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se somete a información pública por

espacio de diez días, a efectos de reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas, hallándose el expediente incoado al efecto en esta Secretaría municipal.

Baltanás 17 de mayo de 1989. — La Alcaldesa, María Carmen Diago.

2537

HONTORIA DE CERRATO**EDICTO**

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entradas de carruajes.
Idem sobre tránsito de animales.
Idem sobre alcantarillado.
Arbitrio sobre perros.
Arriendo de parcelas.
Gastos suntuarios sobre cotos de caza.

Recibos pendientes de años anteriores.

Tasa sobre rodaje de vehículos municipales.

Hontoria de Cerrato, 22 de mayo de 1989. — El Alcalde, Angel Ortega.

2628

LOMAS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por la Asamblea Vecinal (Concejo Abierno), en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1989, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos, contribuciones, recargos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Orga-

no Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

Abastecimiento de agua a domicilio, segundo semestre de 1988.

Lomas, 22 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2626

LOMAS**EDICTO**

La Asamblea Vecinal (Concejo Abierto), en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1989, acordó la aprobación del Padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del Padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lomas, 22 de mayo de 1989. — El Alcalde, Jesús Ramírez Sanmartín.

2624

PERALES**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, de la obra titulada "Renovación de la Red de Distribución de agua en Perales", por un importe de nueve millones doscientas mil pesetas (9.200.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perales, 20 de mayo de 1989. — El Alcalde, José Luis Marcos.

2629

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE LOMA DE CASTREJON

EDICTO

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones para la enajenación del Coto de Caza P-10.742, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo, aceptado en la misma el pliego particular de condiciones técnico facultativas establecido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, se acordó también proceder a la celebración de subasta para su adjudicación. A fin de revisar las condiciones de la misma, del pliego de condiciones establecido y realizar las oportunas reclamaciones, así como pujas, se expone al público por término de ocho días, durante los cuales se podrán efectuar reclamaciones al pliego de condiciones, y siete días más desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar solicitudes.

Loma de Castrejón, 11 de mayo de 1989.—El Presidente, Nicéforo García.

Pliego de condiciones para la enajenación del Coto Privado P - 10.742, propiedad de la Junta Vecinal

Objeto de la subasta. — Aprovechamiento cinegético del coto privado de caza menor P - 10.742, de 332 Has.

Condiciones

1.^a—Las ofertas deberán enviarse certificadas, en sobre lacrado o perfectamente cerrado a: Junta Vecinal de Loma de Castrejón (Palencia), sin remite y con el distintivo "Coto de Caza". Deberá contener el sobre: talón bancario por importe del 4 por 100 del precio índice o de partida como fianza, y que asciende a 6.000 pesetas, fotocopia del D. N. I. del posible adjudicatario, instancia solicitando el participar en la subasta y aceptando el presente pliego de condiciones; deberá llegar el sobre con la documentación antes de quince días naturales a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realizándose la apertura de los mismos, el primer día festivo que siga al término de la admisión, a las doce horas.

2.^a — El precio de partida será de 150.000 pesetas al alza, resultando adjudicatario la persona que mayor cantidad económica aporte.

3.^a—El pago del coto, se realizará anualmente y por adelantado al año cinegético. Se deberá hacer efectivo co-

mo fecha tope el 1 de junio de la temporada de caza.

4.^a—La fianza, se devolverá una vez finalizado el contrato, que será anual y renovable si no existiera denuncia por alguna de las partes, por un período máximo de cinco años.

5.^a—El adjudicatario se compromete, a correr con todos los gastos del coto de caza, incluidos los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o cuanto en medios de comunicación fuera preciso; además de los impuestos suntuarios, entablillado y cuanto se pueda derivar.

6.^a—En el caso de retraso de la cosecha y no estar segado el coto en una superficie superior al 70%, el adjudicatario se compromete, amén de respetar las normas de la Consejería de Montes, el retardar su ejercicio de caza hasta la siega de la superficie aquí requerida.

7.^a—El incumplimiento de algunas de estas condiciones, así como de la presente ley de caza, supondrá la pérdida instantánea de derechos del adjudicatario, quedando en suspense el presente contrato.

8.^a—El adjudicatario se compromete a aceptar que puedan cazar con él los cazadores del pueblo.

La participación en la subasta supone el aceptar implícitamente, las condiciones aquí reflejadas y las recogidas en el pliego de condiciones técnico - facultativas realizadas por los servicios técnicos de la Consejería de Montes de Palencia.

Loma de Castrejón, 8 de mayo de 1989.—El Presidente, Nicéforo García.

—oOo—

Pliego particular de condiciones técnico - facultativas

—Aprovechamiento: Caza Menor.

—Monte núm. del C.U.P.: 46.

—Pertinencia: Loma de Castrejón.

1. — *Características del aprovechamiento:*

COTO P - 10.742

1.1.—Localización: Monte de Utilidad Pública "Cabadilla".

1.2.—Cosa cierta: Caza menor en 332 hectáreas.

1.3.—Cuantía: 15 escopetas día (máximo).

1.4.—Tasación: Unitaria, 10.000 pesetas escopeta. — Total: Base: 150.000 pesetas primer año. — Índice: 300.000 pesetas primer año.

1.5.—Plazo de ejecución: Cinco años (1989-1993).

1.6.—Epoca en que se realizará el aprovechamiento: Desde el 1-1-89 hasta el 31-12-93 (épocas hábiles de caza).

1.7.—Ingresos: En el Fondo de Mejoras, 15 por 100. — En Arcas de la Entidad: El 85 por 100.

2.—*Condiciones Generales.*

2.1. Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975; B. O. E. de 21-8-1975) el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Vedas.

3.—*Condiciones específicas.*

Primera: Serán objeto de este aprovechamiento las especies de caza menor que, para cada año, se expresan en la Orden General de Vedas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Segunda: El adjudicatario no podrá impedir la ejecución de otros aprovechamientos, distintos de los a él adjudicados, ni la de trabajos de cualquier índole que se realicen en el monte, ya se ejecuten por administración o por cualquier otro sistema de contratación.

Tercera: Si como consecuencia de operaciones futuras de repoblación o mejoras hubiera de acotarse para el disfrute de la caza alguna zona del monte, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuarta: Si en cualquier momento se observara por esta Sección de Montes que se pone en peligro la conservación de las especies, por uso inadecuado o abusivo del ejercicio de la caza, podrán limitarse tanto el número de jornadas de caza como el de escopetas y perros.

Quinta: Con objeto de facilitar la reproducción y repoblación de las especies, esta Sección de Montes podrá señalar dentro del monte rodales destinados a tal fin, en los que la caza estará totalmente prohibida.

Sexta: La Sección de Montes se reserva la facultad de modificar el presente pliego de condiciones específicas, bien para dar cumplimiento a posibles disposiciones de la Superioridad o para la conservación y mejora de la riqueza cinegética del monte.

Séptima: El precio del remate del aprovechamiento regirá solamente para el primer año; para los sucesivos se incrementará en el tanto por ciento que experimenta, a su vez, el índice del coste de vida, que será acumulable, e igualmente si desciende disminuirá el precio.

Palencia, 2 de mayo de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel.

2539